4SOLAR S.A

ESTADOS CONTABLES
Correspondientes al ejercicio económico finalizado el
30 de abril de 2025 presentados en forma comparativa

4SOLAR S.A

COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO

Presidente

Sr. Pablo Götz

Vicepresidente

Sr. Alejandro E. Götz

Director Titular

Sr. Rafael A. Götz

Director Suplente

Miguel Götz

Síndicos Titulares

Sr. Norberto Luis Feoli
Sr. Edgardo Giudicessi
Sr. Mario Árraga Penido

Síndicos Suplentes

Sra. Claudia Marina Valongo
Sra. Andrea Mariana Casas
Sra. Claudia Angélica Briones

4SOLAR S.A

ESTADOS CONTABLES
Correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2025 presentados en forma comparativa.

ÍNDICE

Memoria
Estado de situación patrimonial
Estado de resultados
Estado de evolución del patrimonio neto
Estado de flujo de efectivo
Notas a los estados contables
Anexos I a V
Informe de los auditores independientes
Informe de la Comisión Fiscalizadora

MEMORIA

Señores Accionistas:

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales vigentes, el Directorio de la Sociedad cumple en someter a vuestra consideración la presente Memoria, Inventario, Informe de los Auditores, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Estados Contables, correspondientes al ejercicio económico N° 5, iniciado el 1 de mayo de 2024 y finalizado el 30 de abril de 2025.

4SOLAR S.A. se constituyó el 12 de agosto de 2021 e inició sus actividades en septiembre de 2021, siendo su actividad principal el desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica generada a partir de fuentes renovables, ya sea eólica, geotérmica, biomasa, fotovoltaica, biogás y cualquier otra que en el futuro se cree. 4SOLAR forma parte de un grupo económico, cuya sociedad controlante (Capex S.A.) e Hychico S.A. poseen participaciones del 95% y 5%, respectivamente, del capital y de los votos de la Sociedad.

La Sociedad obtuvo en el mes de junio de 2025 la habilitación comercial de su 50% de capacidad de generación. Si bien el parque se encuentra con generación plena a partir del mes de junio 2025, se espera contar con la habilitación comercial total en el mes de julio 2025. Dicha central generará energía eléctrica a partir de la irradiación solar como fuente de energía renovable. La energía generada es evacuada al SADI (Sistema Argentino de Interconexión) y su comercialización se realiza mediante la celebración de Contratos de Abastecimiento en el Mercado a Término (MATER) previsto en el Mercado Eléctrico Mayorista. Actualmente, se cuenta con contratos de provisión por plazo promedio de 5 años firmados con Arcos Dorados S.A., Sika Argentina S.A.I.C., Autobat S.A. e Interpack S.A., entre otras.

El Parque Solar La Salvación se encuentra ubicado a 15 km de la localidad de Quines, provincia de San Luis. El mismo tiene una potencia de 20 MW y está compuesto por 41.040 paneles solares de 605 y 610 W de potencia, 78 Inversores, 4 centros de transformación y 2 centros de maniobra; la planta ocupa una superficie aproximada de 49 hectáreas.

La energía generada es inyectada en el SADI en el PDI 5093: LÍNEA 33 KV QUINES – SANTA ROSA; perteneciente a EDESAL. La operación del parque solar es llevada a cabo acatando todas las normativas técnicas, ambientales y legales vigentes; lo que implica la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental basado en norma ISO 14.001.

Para ejecutar la construcción del Parque Solar La Salvación, en junio de 2023 4SOLAR celebró un acuerdo marco de términos y condiciones del derecho real de superficie con el propietario de un terreno de 270 has. A través del mismo el propietario se comprometió a entregar el derecho de uso, goce y disposición del inmueble a favor de 4SOLAR por un período de factibilidad de hasta 10 años, contados a partir de la fecha de firma del acuerdo con un canon anual de US$ 8.100 y de US$ 9.450 por los primeros siete años y tres restantes, respectivamente. En caso de definir la construcción del parque dentro de los primeros 10 años, notificando al propietario un aviso de obra, el plazo acordado, incluido el período de factibilidad mencionado seria de 40 años a partir de la firma del acuerdo. A partir del aviso de obra el canon a abonar asciende a US$ 10.000 (US$ 500 por ha construida) más un canon de factibilidad de US$ 35 por ha asociado a la superficie no construida.

Contexto Macroeconómico

La Sociedad operó en un contexto económico complejo, cuyas principales variables han tenido una fuerte volatilidad como consecuencia de acontecimientos políticos y económicos, tanto en el ámbito nacional como internacional.

A lo largo del año 2024 el Gobierno Nacional puso en marcha un plan de estabilización económica basado en dos pilares fundamentales: el fiscal y el cambiario. En el ámbito fiscal, al 31 de diciembre de 2024 el gobierno logró un superávit primario y financiero del 2,4% y 0,8% del PBI, respectivamente. Este resultado fue posible gracias a un ajuste del gasto público del 27% en términos reales, pese a los desafíos políticos y sociales. Este ajuste fiscal impactó la actividad económica, que hasta el tercer trimestre de 2024 acumuló una caída del 3% interanual. En el plano monetario, el gobierno aplicó una política que incluyó dos medidas principales: limitar la expansión de la base monetaria amplia y establecer un régimen de crawling peg para el tipo de cambio, con una devaluación mensual del 2% hasta el 31 de enero de 2025, y del 1% a partir de 1 de febrero de 2025, con el fin de anclar las expectativas de devaluación. Esta política fue viable, en parte, debido a la continuidad de ciertos controles de capital.

Los principales indicadores del año 2024 fueron:

- El país finalizó el año 2024 con una caída de su actividad del 1,7%, según datos del PBI.

- La inflación acumulada entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 alcanzó el 117,8% (IPC).
- Entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, el peso se depreció un 27,7% frente al dólar estadounidense, pasando de 808,45$/US$ a 1.032 $/US$.

La economía argentina verificó una inflación acumulada del 47,3% y 289,4% (IPC) y una depreciación del 33,5% y 293,6% del peso frente al dólar estadounidense, de acuerdo con el tipo de cambio del BNA, en el período de doce meses correspondientes a los ejercicios fiscales de la Sociedad finalizados el 30 de abril de 2025 y 2024, respectivamente.

En octubre de 2024, el gobierno lanzó una amnistía fiscal, mediante la cual se declararon más de US$ 32 mil millones, de los cuales US$ 22 mil millones ingresaron en efectivo al sistema. Este resultado no sólo contribuyó a fortalecer las cuentas fiscales, sino que también permitió al gobierno recomponer las reservas del BCRA, robusteciendo el mercado local y proporcionando nuevas fuentes de financiamiento.

Hacia finales de 2024, el gobierno comenzó a implementar la reducción de algunos impuestos, incluyendo la eliminación del impuesto PAÍS, cuyo vencimiento operaba el 23 de diciembre de 2024 y no fue prorrogado.

El 11 de abril de 2025 el gobierno anunció medidas claves para flexibilizar el régimen cambiario, fortalecer el marco monetario y levantar ciertas restricciones. En virtud de esto, se comunicó que la cotización del dólar en el Mercado único y Libre de Cambios (MULC) fluctuaría dentro de una banda móvil entre $/US$ 1.000 y $/US$ 1.400, cuyos límites se ampliarán a un ritmo del 1% mensual.

Según los anuncios realizados por el gobierno nacional, estas medidas buscan seguir avanzando en el objetivo prioritario de reducir la inflación, impulsar la actividad económica, aumentar la previsibilidad monetaria, la flexibilidad cambiaria y las reservas de libre disponibilidad que respaldan al programa económico. Dicho programa contará básicamente con el respaldo financiero de una nueva facilidad extendida de fondos acordado con el Fondo Monetario Internacional por US$ 20.000 millones, así como desembolsos adicionales acordados con otros Organismos Internacionales.

El contexto de volatilidad e incertidumbre continúa a la fecha de emisión de los presentes estados contables y no es posible prever en este momento la evolución de la reglamentación asociada, ni que nuevas medidas podrían ser anunciadas.

La Dirección de la Sociedad monitorea permanentemente la evolución de las variables que afectan su negocio, para definir su curso de acción e identificar los potenciales impactos sobre su situación patrimonial y financiera. Los presentes estados contables deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

Estructura patrimonial y resultados del ejercicio al 30 de abril de 2025 comparativa con el ejercicio irregular al 30 de abril de 2024

Estructura patrimonial al 30 de abril de 2025 y 2024

	30.04.25	30.04.24
	$	$
Activo corriente	877.438.042	86.341.275
Activo no corriente	24.930.579.791	6.439.274.369
Total	**25.808.017.833**	**6.525.615.644**
Pasivo corriente	10.022.546.267	2.335.997.194
Pasivo no corriente	12.633.500.647	349.773.947
Subtotal pasivo	**22.656.046.914**	**2.685.771.141**
Patrimonio	**3.151.970.919**	**3.839.844.503**
Total	**25.808.017.833**	**6.525.615.644**

El aumento en el activo se debe fundamentalmente a las inversiones realizadas dentro del rubro Bienes de Uso para la construcción del Parque Solar “La Salvación”. Las inversiones fueron financiadas con el préstamo obtenido con el BBVA por US$ 12.000.000 registrado en Deudas Financieras en el pasivo.

Estructura de resultados al 30 de abril de 2025 comparativa con ejercicio anterior:

	30.04.25	30.04.24
	$	$
Gastos de administración	(143.833.632)	(47.688.265)
Resultado operativo	**(143.833.632)**	**(47.688.265)**
Resultados financieros y por tenencia	(2.127.311.007)	1.284.369.456
Otros egresos netos	(1.411.248)	(2.944)
Resultado antes de impuestos	**(2.272.555.887)**	**1.236.678.247**
Impuesto a las ganancias	417.112.067	(137.918.295)
Resultado del ejercicio	**(1.855.443.820)**	**1.098.759.952**

El resultado del ejercicio finalizado al 30 de abril de 2025 arrojó una pérdida de $ 1.855.443.820 en comparación con la ganancia de $ 1.098.759.952 del ejercicio anterior.

Los resultados financieros al 30 de abril de 2025 ascendieron a una pérdida de $ 2.127.311.007 generados principalmente por, el descuento de los créditos impositivos, relacionados con el impuesto al valor agregado, en función del momento en el que se estima será utilizado, la diferencia de cambio de los saldos adeudados en moneda extranjera y los intereses generados por el préstamo obtenido con el BBVA por US$ 12.000.000. Todo ello compensado parcialmente con el resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM)

Por último, el impuesto a las ganancias por el ejercicio finalizado al 30 de abril de 2025 arrojó un resultado positivo de $417.112.067 generado por el quebranto impositivo, dado los resultados negativos obtenidos.

Estructura de la generación o aplicación de fondos al 30 de abril de 2025 comparativa con ejercicio anterior

	30.04.25	30.04.24
	$	$
Fondos utilizados en las actividades operativas	(3.440.959.984)	(2.060.014.153)
Fondos utilizados en las actividades de inversión	(16.398.692.923)	-
Fondos generados por las actividades de financiación	19.817.170.140	2.088.110.887
(Disminución) / aumento neto del efectivo	**(22.482.767)**	**28.096.734**

Índices

El siguiente cuadro resume los índices obtenidos durante el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2025 y el ejercicio irregular finalizado al 30 de abril de 2024:

	30.04.2025	30.04.2024
Solvencia (Patrimonio neto / Pasivo)	**0,14**	**1,43**
Endeudamiento (Pasivo / Patrimonio Neto)	**7,19**	**0,70**
Liquidez corriente (Activo corriente / Pasivo corriente)	**0,09**	**0,04**
Razón del patrimonio al activo (Patrimonio neto / Activo total)	**0,12**	**0,59**
Razón de inmovilización de activos (Activo no corriente / Activo total)	**0,97**	**0,99**
Rentabilidad del activo (Utilidad bruta / Activo total)	**(0,01)**	**(0,01)**
Rentabilidad del patrimonio o financiera (Utilidad neta / Patrimonio Neto)	**0,589**	**0,286**
Rentabilidad ordinaria de la inversión (EBT / Patrimonio Neto menos Resultado del ejercicio)	**(0,45)**	**0,45**

Distribución de resultados

El Directorio propone a los Señores Accionistas absorber el resultado del ejercicio (pérdida) por $ 1.855.443.820 de la siguiente manera: a) $ 1.043.821.954 con la Reserva Facultativa para la distribución de dividendos y/ inversiones y/o cancelación de deuda y/o absorción de pérdidas, b) $ 54.937.998 con la Reserva Legal y c) $ 756.683.868 con la cuenta de Ajuste de capital social.

Comentarios finales

De acuerdo con los estatutos sociales, finalizan su mandato los miembros del Directorio, así como también los integrantes de la Comisión Fiscalizadora. Corresponde a la Asamblea de Accionistas efectuar su elección, para el nuevo ejercicio. Se propone a los Señores Accionistas que aprueben los documentos aquí presentados.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de julio de 2025.

EL DIRECTORIO

4SOLAR S.A

ESTADOS CONTABLES *Correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2025 presentados en forma comparativa*

Ejercicio económico Nº 5 iniciado el 1 de mayo de 2024

Domicilio legal de la Sociedad: Avenida Córdoba 948/950, piso 8, departamento C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal de la Sociedad: Generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables

N° de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

Constitución: 12 de agosto de 2021

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

- Del estatuto o contrato social: 14 de septiembre de 2021

Fecha en que se cumple el plazo de duración del contrato social: 14 de septiembre de 2120

Denominación de la sociedad controlante: Capex S.A.

Domicilio legal: Avenida Córdoba 948/950, piso 8, departamento C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal: Exploración, explotación de hidrocarburos y generación de energía eléctrica

Participación de la sociedad controlante sobre el patrimonio y los votos: 95 %

Composición del Capital (Nota 9)

Cantidad	Tipo	Votos	Suscripto, integrado e inscripto	Suscripto e Integrado no inscripto
			$	$
2.384.303.576	Acciones ordinarias de valor nominal $ 1 c/u	1 por acción	285.503.576	2.098.800.000

Véase nuestro informe de fecha
8 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socia)
C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
8 de julio de 2025
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

4SOLAR S.A
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL al 30 de abril de 2025 y 2024.

	30.04.25	**30.04.24**
	$	$
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (Nota 4 a)	9.140.833	31.623.600
Otros créditos (Nota 4 b)	868.297.209	54.717.675
Total del activo corriente	**877.438.042**	**86.341.275**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Otros créditos (Nota 4 b)	1.427.157.792	169.314.928
Bienes de uso (Anexo I)	16.179.682.581	-
Activos intangibles (Anexo II)	7.323.739.418	6.269.959.441
Total del activo no corriente	**24.930.579.791**	**6.439.274.369**
Total del activo	**25.808.017.833**	**6.525.615.644**
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por pagar (Nota 4 c)	2.885.500.103	2.335.997.194
Deudas financieras (Nota 4 d)	7.116.782.235	-
Cargar fiscales (Nota 4 e)	20.263.929	-
Total del pasivo corriente	**10.022.546.267**	**2.335.997.194**
PASIVO NO CORRIENTE		
Cuentas por pagar (Nota 4 c)	382.312.675	214.371.499
Deudas financieras (Nota 4 d)	12.251.187.972	-
Cargas fiscales (Nota 4 e)	-	135.402.448
Total del pasivo no corriente	**12.633.500.647**	**349.773.947**
Total del pasivo	**22.656.046.914**	**2.685.771.141**
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	**3.151.970.919**	**3.839.844.503**
Total del pasivo y patrimonio neto	**25.808.017.833**	**6.525.615.644**

Las notas 1 a 14 y los Anexos I a V que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
8 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socia)
C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17
Paula Verónica Aniasi
Contadora Pública (U.N.L.P.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 364 F° 121

Véase nuestro informe de fecha
8 de julio de 2025
COMISION FISCALIZADORA
Dr. Norberto Luis Feoli
Síndico Titular
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 50 – F° 212

Pablo Götz
Presidente

4SOLAR S.A
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

ESTADO DE RESULTADOS por el ejercicio económico iniciado el 1 de mayo de 2024 y finalizado el 30 de abril 2025 y por el ejercicio irregular de 4 meses iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizados el 30 de abril de 2024

	30.04.25	**30.04.24**
	$	**$**
Gastos de administración (Anexo V)	(143.833.632)	(47.688.265)
Resultado operativo	**(143.833.632)**	**(47.688.265)**
Resultados financieros y por tenencia (Nota 5 a)	(2.127.311.007)	1.284.369.456
Otros egresos netos (Nota 5 b)	(1.411.248)	(2.944)
Resultado antes de impuestos	**(2.272.555.887)**	**1.236.678.247**
Impuesto a las ganancias (Nota 10)	417.112.067	(137.918.295)
Resultado del ejercicio	**(1.855.443.820)**	**1.098.759.952**
Resultado por acción (Nota 7)	**(0,9209)**	**3,7235**

Las notas 1 a 14 y los Anexos I a V que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
8 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17
Paula Verónica Aniasi
Contadora Pública (U.N.L.P.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 364 F° 121

Véase nuestro informe de fecha
8 de julio de 2025
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli
Síndico Titular
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 50 – F° 212

Pablo Götz
Presidente

4SOLAR S.A
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO por el ejercicio económico iniciado el 1 de mayo de 2024 y finalizado el 30 de abril 2025 y por el ejercicio irregular de 4 meses iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizados el 30 de abril de 2024

Conceptos	Aportes de los propietarios				Reserva legal	Reserva facultativa (1)	Resultados no asignados	Total del patrimonio neto
	Capital social (Nota 9)	Ajuste de capital social	Aportes irrevocables	Ajuste aportes irrevocables				
	$	$	$	$	$	$	$	$
Saldos al 31 de diciembre de 2023	**285.503.576**	**435.876.197**	-	-	-	-	**(68.406.109)**	**652.973.664**
Aportes s/ Acta de Directorio del 23 de enero de 2024	-	-	575.000.000	583.438.801	-	-	-	1.158.438.801
Aportes s/ Acta de Directorio del 26 de marzo de 2024	-	-	5.800.000	3.495.438	-	-	-	9.295.438
Aportes s/ Acta de Directorio del 26 de abril de 2024	-	-	625.000.000	295.376.648	-	-	-	920.376.648
Capitalización s/ Acta de Asamblea General ordinaria del 29 de abril de 2024	1.159.347.476	547.910.674	(1.159.347.476)	(547.910.674)	-	-	-	-
Resultado del ejercicio irregular	-	-			-	-	1.098.759.952	1.098.759.952
Saldos al 30 de abril de 2024	**1.444.851.052**	**983.786.871**	**46.452.524**	**334.400.213**	-	-	**1.030.353.843**	**3.839.844.503**
Aportes s/ Directorio del 24 de mayo de 2024	-	-	60.000.000	24.814.046	-	-	-	84.814.046
Absorción de pérdida s/ Acta de Asamblea del 31 de mayo de 2024	-	-	-	(68.406.109)	-	-	68.406.109	-
Aportes s/ Directorio del 28 de junio de 2024	-	-	8.000.000	2.813.594	-	-	-	10.813.594
Aportes s/ Directorio del 1 de julio de 2024	-	-	75.000.000	22.449.327	-	-	-	97.449.327
Aportes s/ Directorio del 23 de julio de 2024	-	-	750.000.000	224.493.269	-	-	-	974.493.269
Asamblea General Extraordinaria del 9 de septiembre de 2024	-	-	-	-	54.937.998	1.043.821.954	(1.098.759.952)	-
Asamblea General Ordinaria del 10 de septiembre de 2024	893.000.000	274.570.236	(893.000.000)	(274.570.236)	-	-	-	-
Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 2025	46.452.524	265.994.104	(46.452.524)	(265.994.104)	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	-	-	(1.855.443.820)	(1.855.443.820)
Saldos al 30 de abril de 2025	**2.384.303.576**	**1.524.351.211**	-	-	**54.937.998**	**1.043.821.954**	**(1.855.443.820)**	**3.151.970.919**

(1) Reserva facultativa para la distribución de dividendos y/o inversiones y/o cancelación de deuda y/o absorción de pérdidas

Las notas 1 a 14 y los Anexos I a V que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
8 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socia)
C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17
Paula Verónica Aniasi
Contadora Pública (U.N.L.P.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 364 F° 121

Véase nuestro informe de fecha
8 de julio de 2025
COMISION FISCALIZADORA
Dr. Norberto Luis Feoli
Síndico Titular
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 50 – F° 212

Pablo Götz
Presidente

4SOLAR S.A
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO por el ejercicio económico iniciado el 1 de mayo de 2024 y finalizado el 30 de abril 2025 y por el ejercicio irregular de 4 meses iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizados el 30 de abril de 2024

	30.04.25	30.04.24
	$	$
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo al inicio del ejercicio	31.623.600	3.526.866
Efectivo al cierre del ejercicio	9.140.833	31.623.600
(Disminución) / aumento neto del efectivo	**(22.482.767)**	**28.096.734**
Causas de las variaciones del efectivo		
Resultado del ejercicio	(1.855.443.820)	1.098.759.952
Más/(menos)		
Impuesto a las ganancias	(417.112.067)	137.918.295
Descuento de créditos	1.190.154.236	120.974.924
Intereses y comisiones devengadas por deudas financieras	718.370.302	-
Cambios en activos y pasivos operativos		
Aumento de otros créditos	(2.979.867.012)	(285.346.007)
Disminución de cuentas por pagar	(117.325.552)	(3.129.805.469)
Aumento / (disminución) de cargas fiscales	20.263.929	(2.515.848)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas	**(3.440.959.984)**	**(2.060.014.153)**
Actividades de inversión		
Adquisición de bienes de uso	(15.344.912.946)	-
Adquisición de activos intangibles	(1.053.779.977)	-
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	**(16.398.692.923)**	**-**
Actividades de financiación		
Aportes y ajustes de capital	1.167.570.236	2.088.110.887
Aumento de deudas financieras	18.649.599.904	-
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	**19.817.170.140**	**2.088.110.887**
(Disminución) / aumento neto del efectivo	**(22.482.767)**	**28.096.734**

Operaciones que no generan movimientos de efectivo	**30.04.25**	**30.04.24**
	$	$
Provisión avance de obras	(834.769.635)	-
Provisión por prioridades de despacho y otros intangibles	-	760.901.633

Las notas 1 a 14 y los Anexos I a V que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
8 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socia)
C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17
Paula Verónica Aniasi
Contadora Pública (U.N.L.P.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 364 F° 121

Véase nuestro informe de fecha
8 de julio de 2025
COMISION FISCALIZADORA
Dr. Norberto Luis Feoli
Síndico Titular
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 50 – F° 212

Pablo Götz
Presidente

4SOLAR S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 30 de abril de 2025 y 2024 (Cont.)

NOTA 1 – CONSTITUCIÓN Y NEGOCIO DE LA SOCIEDAD

4SOLAR S.A. se constituyó el 12 de agosto de 2021 siendo su actividad principal la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables.

En el mes de octubre de 2023 la Sociedad cambió su titularidad accionaria, siendo los actuales accionistas Capex S.A. e Hychico S.A., cuya participación es 95% y 5%, respectivamente. Capex e Hychico realizaron distintos aportes los cuales acumulados al 30 de abril de 2025 en moneda histórica ascendieron a 2.257.387.851 y 118.809.887 respectivamente

Los nuevos accionistas han tomado a su cargo las tareas de administración, lo que ha implicado la reorganización de los sistemas de información de los procesos internos y de gestión de la Sociedad.

La Sociedad llevó a cabo la construcción de un parque solar llamado "La Salvación" en la zona de Quines, San Luis, obteniendo en el mes de junio de 2025 la habilitación comercial de su 50% de capacidad de generación. Si bien el parque se encuentra con generación plena a partir del mes de junio 2025, se espera contar con la habilitación comercial total en el mes de julio 2025. Dicha central genera energía eléctrica a partir de la irradiación solar como fuente de energía renovable. La energía generada es evacuada al SADI (Sistema Argentino de Interconexión) y su comercialización se realiza mediante la celebración de Contratos de Abastecimiento en el Mercado a Término (MATER) previsto en el Mercado Eléctrico Mayorista. Actualmente, se cuenta con contratos de provisión por un plazo promedio de 5 años firmados con Arcos Dorados S.A., Sika Argentina S.A.I.C., Autobat S.A. e Interpack S.A., entre otras.

El Parque Solar La Salvación se encuentra ubicado a 15 km de la localidad de Quines, provincia de San Luis. El mismo tiene una potencia de 20 MW y está compuesto por 41.040 paneles solares de 605 y 610 W de potencia, 78 Inversores, 4 centros de transformación y 2 centros de maniobra; la planta ocupa una superficie aproximada de 49 hectáreas.

La energía generada es inyectada en el SADI en el PDI 5093: LÍNEA 33 KV QUINES – SANTA ROSA, perteneciente a EDESAL. La operación del parque solar es llevada a cabo acatando todas las normativas técnicas, ambientales y legales vigentes, lo que implica la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental basado en norma ISO 14.001.

Para ejecutar la construcción del Parque Solar La Salvación, en junio de 2023 4SOLAR celebró un acuerdo marco de términos y condiciones del derecho real de superficie con el propietario de un terreno de 270 has. A través del mismo el propietario se comprometió a entregar el derecho de uso, goce y disposición del inmueble a favor de 4SOLAR por un período de factibilidad de hasta 10 años, contados a partir de la fecha de firma del acuerdo, con un canon anual de US$ 8.100 y de US$ 9.450 por los primeros siete años y tres restantes, respectivamente. En caso de definir la construcción del parque dentro de los primeros 10 años, notificando al propietario un aviso de obra, el plazo acordado, incluido el período de factibilidad mencionado seria de 40 años a partir de la firma del acuerdo. A partir del aviso de obra el canon a abonar asciende a US$ 10.000 (US$ 500 por ha construida) más un canon de factibilidad de US$ 35 por ha asociado a la superficie no construida.

Asignación de "Prioridad de despacho" a proyectos de la Sociedad en el Mercado a Término de Energías Renovables (MATER)

La Sociedad obtuvo de parte de CAMMESA las asignaciones de "prioridad de despacho" en el Mercado a Término de Energías Renovables (MATER), para los futuros proyectos de su propiedad hasta 20 MW, lo cual significa que en el caso de restricciones de transporte que no permitan despachar la totalidad de la energía renovable, las centrales con prioridad despachan primero y por lo tanto, CAMMESA restringe proporcionalmente a las centrales sin prioridad.
En relación con este proyecto, siguiendo la normativa del MATER, para mantener el derecho a esta prioridad de despacho la Sociedad debe abonar de manera anticipada cánones mensuales o trimestrales desde el mes en que se le asigna la prioridad hasta la fecha efectiva de la operación comercial.

Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.	Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 COMISION FISCALIZADORA
(Socia) C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17	Dr. Norberto Luis Feoli

4SOLAR S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 30 de abril de 2025 y 2024 (Cont.)

NOTA 1 – CONSTITUCIÓN Y NEGOCIO DE LA SOCIEDAD (Cont.)

La Sociedad reconoció ambos derechos mencionados precedentemente ("Prioridad de despacho" y "Derechos real de superficie" para la construcción del parque) como activos intangibles con contrapartida en el pasivo que se ha comprometido a cancelar por cada uno de estos conceptos, de acuerdo con las pautas contractuales. El activo y pasivo fueron estimados al inicio de la transacción a su valor actual descontado; los activos se amortizarán una vez que comience la explotación comercial y los pasivos se irán cancelando en función de lo acordado entre las partes. La Sociedad ha clasificado estos pasivos en el rubro "Cuentas por pagar" corriente y no corriente en función del momento en que deban ser cancelados.

Contexto económico en el que opera la Sociedad

La Sociedad operó en un contexto económico complejo, cuyas principales variables han tenido una fuerte volatilidad como consecuencia de acontecimientos políticos y económicos, tanto en el ámbito nacional como internacional.

A lo largo del año 2024 el Gobierno Nacional puso en marcha un plan de estabilización económica basado en dos pilares fundamentales: el fiscal y el cambiario. En el ámbito fiscal, al 31 de diciembre de 2024 el gobierno logró un superávit primario y financiero del 2,4% y 0,8% del PBI, respectivamente. Este resultado fue posible gracias a un ajuste del gasto público del 27% en términos reales, pese a los desafíos políticos y sociales. Este ajuste fiscal impactó la actividad económica, que hasta el tercer trimestre de 2024 acumuló una caída del 3% interanual. En el plano monetario, el gobierno aplicó una política que incluyó dos medidas principales: limitar la expansión de la base monetaria amplia y establecer un régimen de crawling peg para el tipo de cambio, con una devaluación mensual del 2% hasta el 31 de enero de 2025, y del 1% a partir de 1 de febrero de 2025, con el fin de anclar las expectativas de devaluación. Esta política fue viable, en parte, debido a la continuidad de ciertos controles de capital.

Los principales indicadores del año 2024 fueron:
- El país finalizó el año 2024 con una caída de su actividad del 1,7%, según datos del PBI.
- La inflación acumulada entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 alcanzó el 117,8% (IPC).
- Entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, el peso se depreció un 27,7% frente al dólar estadounidense, pasando de 808,45$/US$ a 1.032 $/US$.

La economía argentina verificó una inflación acumulada del 47,3% y 289,4% (IPC) y una depreciación del 33,5% y 293,6% del peso frente al dólar estadounidense, de acuerdo con el tipo de cambio del BNA, en el período de doce meses correspondientes a los ejercicios fiscales de la Sociedad finalizados el 30 de abril de 2025 y 2024, respectivamente.

En octubre de 2024, el gobierno lanzó una amnistía fiscal, mediante la cual se declararon más de US$ 32 mil millones, de los cuales US$ 22 mil millones ingresaron en efectivo al sistema. Este resultado no solo contribuyó a fortalecer las cuentas fiscales, sino que también permitió al gobierno recomponer las reservas del BCRA, robusteciendo el mercado local y proporcionando nuevas fuentes de financiamiento.

Hacia finales de 2024, el gobierno comenzó a implementar la reducción de algunos impuestos, incluyendo la eliminación del impuesto PAÍS, cuyo vencimiento operaba el 23 de diciembre de 2024 y no fue prorrogado.

El 11 de abril de 2025 el gobierno anunció medidas claves para flexibilizar el régimen cambiario, fortalecer el marco monetario y levantar ciertas restricciones. En virtud de esto, se comunicó que la cotización del dólar en el Mercado único y Libre de Cambios (MULC) fluctuaría dentro de una banda móvil entre $/US$ 1.000 y $/US$ 1.400, cuyos límites se ampliarán a un ritmo del 1% mensual.

Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.	Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 COMISION FISCALIZADORA
(Socia) C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17	Dr. Norberto Luis Feoli

4SOLAR S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 30 de abril de 2025 y 2024 (Cont.)

NOTA 1 – CONSTITUCIÓN Y NEGOCIO DE LA SOCIEDAD (Cont.)

Según los anuncios realizados por el gobierno nacional estas medidas buscan seguir avanzando en el objetivo prioritario de reducir la inflación, impulsar la actividad económica, aumentar la previsibilidad monetaria, la flexibilidad cambiaria y las reservas de libre disponibilidad que respaldan al programa económico. Dicho programa contará básicamente con el respaldo financiero de una nueva facilidad extendida de fondos acordado con el Fondo Monetario Internacional por US$ 20.000 millones, así como desembolsos adicionales acordados con otros Organismos Internacionales.

El contexto de volatilidad e incertidumbre continúa a la fecha de emisión de los presentes estados contables y no es posible prever en este momento la evolución de la reglamentación asociada, ni que nuevas medidas podrían ser anunciadas.

La Dirección de la Sociedad monitorea permanentemente la evolución de las variables que afectan su negocio, para definir su curso de acción e identificar los potenciales impactos sobre su situación patrimonial y financiera. Los presentes estados contables deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

Medidas del BCRA

Durante los últimos años, el BCRA emitió una serie de medidas cambiarias, con el objetivo de regular el Mercado único y libre de cambios (MULC) y de esta manera proteger las reservas internacionales.

Las principales medidas fueron:

Se dispuso la obligación de presentación de una DDJJ para poder acceder al MULC, dejando constancia que la totalidad de las tenencias en moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en cuentas en entidades financieras locales, y que no se poseen activos externos líquidos disponibles por un monto superior a US$ 100.000.- Se define como activos externos líquidos, a los depósitos a la vista en entidades financieras del exterior, y otras inversiones que permitan obtener disponibilidad inmediata de fondos (entre otros, títulos públicos y privados del exterior, fondos comunes de inversión). En caso de que dichos activos externos líquidos superen los US$100.000, podrá presentarse una declaración jurada adicional en la que conste que no existe tal exceso porque se realizaron pagos por el MULC a través de operaciones de canje y/o arbitraje con fondos depositados

En cuanto a las importaciones, las entidades financieras podrán dar acceso al MULC para el pago de las obligaciones que cuenten con registro de ingreso aduanero que consten en el SEPAIMPO (Seguimiento de Pagos de Importaciones) siempre que se cumplan con ciertos requisitos formales de la operación, como ser factura, registro aduanero, etc.

Asimismo, con la Comunicación BCRA “A” 7196, entre otras modificaciones, se admitió que fondos originados en el cobro de exportaciones de bienes y servicios sean acumulados en cuentas del exterior y/o el país destinadas a garantizar la cancelación de los vencimientos de la deuda concertada a partir de enero de 2021.

Para el caso de los pagos de servicios, a fin de acceder al MULC, se deberá acompañar una declaración jurada demostrando que el monto acumulado hasta el mes en curso, incluyendo el pago que se pretende cursar, de los pagos de servicios con el Sistema Integral de Monitoreo de Pagos al Exterior de Servicios (¨SIMPES¨) en el año en curso y en todo el sistema financiero, no supera al monto total de los pagos cursados por el importador durante el año 2021 por la totalidad de los conceptos comprendidos. Si el monto resultase inferior a US$ 50.000 se adoptará este último monto o el límite anual, aquel que sea menor. En caso de que el importador no hubiera pagado servicios en el año 2021, se tomará US$ 20.000 como monto limite.

Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. (Socia) C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17	Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 COMISION FISCALIZADORA Dr. Norberto Luis Feoli

4SOLAR S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 30 de abril de 2025 y 2024 (Cont.)

NOTA 1 – CONSTITUCIÓN Y NEGOCIO DE LA SOCIEDAD (Cont.)

Asimismo, existen algunas excepciones para la presentación de la DDJJ, como ser realizar el pago de los mismos a los 180 días de la fecha efectiva de la prestación del servicio, obtener financiamiento de importación de servicios de un banco local con fondeo exterior a 180 días, entre otros.

Con fecha 21 de julio de 2022, el BCRA emitió la Comunicación "A" 7552, a través de la cual: i) incluyó la tenencia de certificados de depósitos argentinos ("CEDEAR") dentro del límite de disponibilidad de 100.000 dólares permitido para el acceso al MULC; (ii) estableció la presentación de una declaración jurada en la que conste que en la fecha de acceso al MULC y en los 90 días corridos anteriores no se concertaron ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera, canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos, transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior, adquisiciones en el país de títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos, adquisiciones de CEDEAR representativos de acciones extranjeras, adquisiciones de títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera, ni entregas de fondos en moneda local ni otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a ninguna persona (sea humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no), recibiendo como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior; y iii) debe constar el compromiso de no concertar las operaciones detalladas durante los 90 días corridos siguientes a la solicitud de acceso al MULC.

Con fecha 11 de octubre del 2022, la AFIP emitió la Resolución Conjunta N° 5271/22 donde reemplazó el Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI) y e l Sistema Integral de Monitoreo de Pagos al Exterior (SIMPES) por el Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA) y el Sistema de Importaciones de la República Argentina y Pagos de Servicios del Exterior (SIRASE), respectivamente. Conjuntamente con esta resolución, el BCRA, el día 13 de octubre de 2022 emitió la Comunicación "A" 7622 estableciendo que mediante estos nuevos mecanismos, no podrán realizarse más pagos anticipados, ni vista, ni diferido sin despacho, excepto para ciertos casos establecidos en la regulación.

Por último, con fecha 28 de octubre de 2022, emitió la Comunicación ¨A¨ 7626, la cual reglamenta los usos que se le podrían aplicar a los ¨Certificados por los regímenes de acceso a divisas para la producción incremental de petróleo y/o gas natural¨ (Decreto Nro. 277/22), a saber: i) Pagos de capital de deudas comerciales por la importación de bienes sin la necesidad de contar con la conformidad previa requerida en los puntos 10.11 y 10.14 y/o en el punto 2.1 de la Comunicación "A" 7532 o dar cumplimiento al plazo previsto en el punto 1.1 de la Comunicación "A" 7622, según corresponda; ii) Pagos de capital de deudas comerciales por la importación de servicios sin la necesidad de contar con la conformidad previa requerida en el punto 3.2. para operaciones con una contraparte vinculada y/o en el punto 3.1 de la Comunicación "A" 7532; iii) Pagos de utilidades y dividendos a accionistas no residentes en la medida que se verifiquen los requisitos previstos en los puntos 3.4.1 a 3.4.3; iv) Pagos de capital de endeudamientos financieros con el exterior cuyo acreedor sea una contraparte vinculada al deudor sin la conformidad previa requerida en el punto 3.5.7; v) Pagos de capital de deudas financieras en moneda extranjera alcanzados por lo dispuesto en el punto 3.17 por encima del monto resultante de los parámetros establecidos; vi) Repatriaciones de inversiones directas de no residentes en empresas que no sean controlantes de entidades financieras locales en el marco de lo dispuesto en el punto 3.13. En todos los casos, se deberá acreditar el cumplimiento de los restantes requisitos generales y específicos que sean aplicables a la operación en virtud de la normativa cambiaria vigente.

Con la finalidad de poder llevar a cabo este beneficio, se deberá cumplir con ciertos requisitos adicionales detallados en la normativa mencionada en el párrafo anterior. La compañía decidió no participar de este beneficio.

Adicionalmente, con fecha 2 de octubre de 2023 el BCRA publicó la Com. ¨A¨ 7853 para las exportaciones de bienes que queden encuadradas en el Decreto N° 443/23 y su complemento N° 492/23, las cuales disponen que se podrá considerar totalmente cumplida la obligación de ingresar y liquidar las divisas en la medida que se haya liquidado en el mercado de

Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.	Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 COMISION FISCALIZADORA
(Socia) C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17	Dr. Norberto Luis Feoli

4SOLAR S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 30 de abril de 2025 y 2024 (Cont.)

NOTA 1 – CONSTITUCIÓN Y NEGOCIO DE LA SOCIEDAD (Cont.)

cambios al menos el 75% del valor facturado y por el monto restante el exportador haya concretado operaciones de compra-venta con títulos valores adquiridos con liquidación en moneda extranjera y vendidos con liquidación en moneda local, según fecha de condición de venta pactada hasta el 30 de septiembre de 2023. Asimismo, el día 24 de octubre de 2023, el BCRA emitió la Com ¨A¨ 7868 a los efectos de señalar que los fondos obtenidos de la liquidación de exportaciones que hayan sido liquidados bajo el Mercado de Cambios se podrán depositar en cuentas corrientes especiales para exportaciones, con la particularidad de que éstas cuentas se ajustan por el diferencial del tipo de cambio BCRA ¨A¨ 3500, o bien, suscribir con dichos pesos ¨Letras Internas del BCRA en dólares y liquidables en pesos al tipo de cambio de referencia (LEDIV) a tasa cero".

Posteriormente, el día 26 de octubre de 2023, el BCRA emitió la Com ¨A ¨ 7873, resolviendo que para las exportaciones o prefinanciaciones de exportaciones ingresadas entre el 27 de octubre y el 17 de noviembre de 2023, se podrá considerar cumplida la obligación de ingresar y liquidar las divisas en la medida de haber liquidado el 70% del valor facturado y el monto restante a través de operaciones de títulos en el mercado de capitales. El día 23 de noviembre de 2023, el BCRA emitió la Com. ¨A´ 7894, modificando nuevamente el porcentaje de cumplimiento de la obligación de ingreso de divisas por el Mercado de cambios al 50%, pudiendo el restante 50% liquidarlo en el mercado de capitales.

A partir del 10 de diciembre de 2023, con la asunción del nuevo gobierno se comenzó con un reacomodamiento de las normas cambiarias vigentes. Para ello, se publicó el día 13 de diciembre de 2023, el Decreto N° 28/2023 el cual establece la obligatoriedad de ingreso de divisas en un 80% a través del Mercado Libre de Cambios y el 20% restante concretar operaciones de compraventa con valores negociables adquiridos con liquidación en moneda extranjera y vendidos con liquidación en moneda local.

Asimismo, en la misma fecha, el BCRA emitió la Com ¨A¨ 7917 la cual eliminó la necesidad de contar con una declaración efectuada a través del Sistema de importaciones de la República Argentina (SIRA) en estado de ¨SALIDA¨ como requisito para el acceso al Mercado Libre de Cambios y con la convalidación de la operación en el sistema informático ¨Cuenta Corriente Única de Comercio Exterior (CUCE).

En la misma comunicación, implementó un esquema de 4 cuotas de 25% cada una, pagaderas a los 30 / 60 / 90 y 120 días respectivamente. Dicha reglamentación aplica para los pagos diferidos de importación de bienes que cuenten con ingreso aduanero a partir del 13 de diciembre de 2023, salvo para los casos de importación de aceites de petróleo o mineral bituminoso, gases de petróleo y energía eléctrica en los cuales el plazo de pago será al contado y de 30 días de fecha de ingreso para productos farmacéuticos y fertilizantes. Para el caso de importación de servicios, los mismos podrán ser pagados a los 30 días corridos desde la fecha prestación o devengamiento del servicio.

Con fecha 22 de diciembre de 2023, el BCRA emitió la Com. ¨A¨ 7925 la cual establece que los importadores podrán suscribir Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) por hasta el monto de la deuda pendiente de pago para cancelar las deudas de importación de bienes y servicios con registro de ingreso aduanero hasta el 12 de diciembre de 2023 y podrán acceder al Mercado Libre de Cambios mediante la realización de un canje y/o arbitraje con los fondos depositados en una cuenta local y originados en cobros de capital e intereses en moneda extranjera de los BOPREAL. La Sociedad suscribió un valor nominal de US$ 3.878.480 de este bono al 31 de enero de 2024, con vencimiento 2027.

Adicionalmente a lo manifestado se han dictado las siguientes reglamentaciones específicas del BCRA:

Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. (Socia) C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17	Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 COMISION FISCALIZADORA Dr. Norberto Luis Feoli

4SOLAR S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 30 de abril de 2025 y 2024 (Cont.)

NOTA 1 – CONSTITUCIÓN Y NEGOCIO DE LA SOCIEDAD (Cont.)

- Con respecto al pago de importaciones de bienes, el BCRA introdujo algunas modificaciones flexibilizando los términos de éstas. Con fecha 19 de septiembre de 2024 se publicó la Com. A 8108 en la cual habilita a pagar las importaciones a los 60 días de nacionalización de la mercadería y, posteriormente, el día 17 de octubre de 2024 redujo ese plazo a 30 días. Asimismo, con fecha 21 de noviembre de 2024 la Com. A 8133 habilitó la posibilidad de realizar pagos a la vista y/o anticipados de bienes de capital con dólares propios depositados en cuentas en entidades financieras locales.

- Con respecto a deudas financieras, con fecha 3 de octubre de 2024 estableció ciertas condiciones para precancelar las deudas financieras vigentes, como por ejemplo la toma de nuevos títulos de deuda con una vida promedio de al menos 2 años. Adicionalmente, con fecha 7 de noviembre de 2024 incorporó la posibilidad de anticipar la compra de moneda extranjera para el pago de vencimientos de deuda en el exterior hasta 60 días antes del vencimiento, modificando así el plazo vigente de 5 días, dentro de operaciones de refinanciamiento de ésta.

- Con respecto a las exportaciones, con fecha 28 de noviembre de 2024 extendió los plazos para la obligación de liquidación de las exportaciones de bienes y servicios del exterior. En el caso de la Sociedad, se extendió de 5 a 20 días hábiles de fecha de cobro.

- Con respecto a deudas financieras, con fecha 7 de noviembre de 2024, la Comunicación "A" 8129 estableció una ampliación de las condiciones para que los residentes puedan pagar servicios de deuda o de títulos de deuda, ya sea local o del exterior, antes del plazo permitido entre otras condiciones están la de permitir el depósito de la moneda extranjera en cuenta en entidades financieras locales hasta aplicarlo al pago, como así también se podrá acceder hasta 60 días antes del vencimiento, etc. Adicionalmente, estableció un mínimo de 365 días para transferencias al exterior por pago de capital de títulos de deuda emitidos a partir del 8 de noviembre de 2024.

- Con relación al pago de importaciones, con fecha 21 de noviembre de 2024, la Comunicación "A" 8133 permite cancelar en forma anticipada, al plazo correspondiente para el pago de importaciones de bienes con registro aduanero pendiente, si se realiza mediante canje/arbitraje con fondos depositados en moneda extranjera en una entidad local y/o en forma simultánea con la liquidación de financiaciones en moneda extranjera, y para el caso de servicios solo mediante canje/arbitraje siempre que la contraparte no esté vinculada al cliente.

- Con relación al plazo de liquidación de exportaciones, con fecha 28 de noviembre de 2024, la Comunicación "A" 8137 amplió los plazos para la liquidación de cobros de exportaciones de bienes y servicios a 20 días hábiles desde su cobro. Adicionalmente, se podrán mantener en el exterior desembolsos de endeudamientos financieros recibidos en los últimos 180 días y depositados en cuentas bancarias a su nombre siempre y cuando el monto de los fondos depositados no supere el equivalente a pagar por capital e intereses de los próximos 365 días.

- Con relación al pago de intereses, la Comunicación "A" 8161, de fecha 19 de diciembre de 2024 elimina el requisito de conformidad previa del BCRA para el pago de intereses compensatorios sobre deudas financieras con contrapartes vinculadas del exterior, devengados a partir del 1 de enero de 2025.

- Con relación a la adquisición de títulos valores, la Comunicación "A" 8178, de fecha 16 de enero de 2025, establece que las entidades que adquieran títulos valores en suscripción primaria con liquidación en el exterior solo podrán venderlos en el mercado secundario en moneda extranjera en el país luego de 90 días. Esta medida se aplica a suscripciones primarias con liquidación a partir del 20 de enero de 2025.

Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.	Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 COMISION FISCALIZADORA
(Socia) C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17	Dr. Norberto Luis Feoli

4SOLAR S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 30 de abril de 2025 y 2024 (Cont.)

NOTA 1 – CONSTITUCIÓN Y NEGOCIO DE LA SOCIEDAD (Cont.)

El BCRA continuó emitiendo nuevas medidas con el objetivo de continuar con la flexibilización gradual del régimen de cambios. Las principales disposiciones fueron las siguientes:

- Comunicación "A" 8205 del 15/02/2025: permitió a los importadores realizar pagos anticipados de bienes de capital sin necesidad de validación previa del BCRA, siempre que dichos bienes se encuentren encuadrados en posiciones arancelarias específicas definidas por la Secretaría de Comercio y se utilicen para incrementar la capacidad productiva. Los pagos podrán realizarse con fondos propios o con canje/arbitraje.

- Comunicación "A" 8218 del 11/03/2025: estableció que los vencimientos de deuda financiera con el exterior pactados a partir del 1 de abril de 2025 podrán precancelarse hasta 90 días antes del vencimiento, sin requerir conformidad previa, siempre que se utilicen fondos propios y se cumpla con ciertos requisitos informativos.

- La Comunicación ¨A¨ 8226, flexibilizo varios de los controles que existían hasta ese momento, como ser: en materia de pagos de importaciones de bienes, se permite el acceso al Mercado Único y Libre de Cambios (MULC) desde el registro de ingreso aduanero para oficializaciones realizadas a partir del 14 de abril de 2025, siguiendo vigente la prohibición de precancelación anticipada. Para importaciones nacionalizadas con anterioridad a dicha fecha, se mantiene el plazo de pago de 30 días. Adicionalmente, y con respecto a pagos anticipados de bienes de capital con RIA pendiente, son habilitados siempre que no se supere el 30% del valor FOB en anticipos y que la suma total de pagos anticipados, pagos a la vista y deuda comercial sin RIA no exceda el 80% del valor FOB. El 20% restante podrá abonarse desde la nacionalización, y no podrán incluirse bienes suntuarios. Para el caso de las importaciones de servicios prestados o devengados desde el 14 de abril de 2025, se incorpora la habilitación para el pago inmediato (plazo 0) si la contraparte no es vinculada, y a 90 días en caso de que sí lo sea, en tanto se cumplan los requisitos normativos restantes. Para servicios anteriores a esa fecha, se mantienen los plazos previos de 30 o 180 días según el caso. Se mantiene la prohibición de precancelación anticipada para todos los servicios. Para el caso de las personas humanas, la misma Comunicación, flexibilizo totalmente el acceso al MULC tanto para la compra de moneda extranjera sin límite de monto como para la adquisición de billetes para tenencia local y para transferencias a cuentas propias en el exterior. En cuanto a restricciones previamente vigentes, se eliminan algunas tales como el límite mensual de USD 200 para estas operaciones, la "restricción cruzada" de 90 días entre operaciones cambiarias y operaciones con títulos con liquidación en moneda extranjera y los controles sobre beneficiarios de ayudas estatales durante la pandemia. Asimismo, se deja sin efecto la percepción del 30% dispuesta por la RG 5617 para estas operaciones, manteniéndose solo para consumos y gastos en el exterior con tarjeta o para operaciones de turismo. Respecto del cobro de exportación de servicios, se mantiene la posibilidad de acreditar en cuentas en moneda extranjera los ingresos percibidos por prestaciones realizadas a no residentes, en la medida en que el monto no supere los USD 36.000 por año calendario y se cumplan los plazos normativos.

  Se eliminó, por única vez, el historial hasta el 11/04/25 de operaciones con títulos valores y de las entregas de fondos locales u otros activos líquidos a personas controlantes o empresas del mismo grupo. A partir del 14 de abril de 2025, comienza la exigencia del cumplimiento del régimen de "restricción cruzada" por 90 días anteriores y posteriores al acceso al mercado

- A través del Decreto 269/2025, se deroga el Decreto 28/2023 y se elimina el "Programa de Incremento Exportador". En consecuencia, a partir del 14 de abril de 2025, deberá liquidarse en el mercado libre de cambios el 100% del cobro de exportaciones de bienes y servicios, a diferencia del decreto derogado que habilitaba 80% en el MULC y el 20% restante mediante operaciones con títulos valores.

Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. (Socia) C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17	Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 COMISION FISCALIZADORA Dr. Norberto Luis Feoli

4SOLAR S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 30 de abril de 2025 y 2024 (Cont.)

NOTA 1 – CONSTITUCIÓN Y NEGOCIO DE LA SOCIEDAD (Cont.)

Para obtener más información sobre las políticas cambiarias de Argentina puede visitar el sitio web del Banco Central: www.bcra.gov.ar.

Impuesto PAIS

El 24 de julio de 2023 se publicó en el boletín oficial el Decreto N° 377/2023 mediante el cual el Poder Ejecutivo amplió la aplicación del "Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria" (conocido como "Impuesto PAIS"), a la compra de moneda extranjera para el pago de obligaciones por importaciones de ciertos bienes, con una alícuota del 7,5%, y ciertos servicios con una alícuota del 25%. Asimismo, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) a través de la RG 5393/2003 estableció un pago a cuenta del 95% del monto total del Impuesto PAIS aplicable, pagadero al momento de realizar la importación de bienes.

Adicionalmente, con fechas 30 de agosto y 22 de noviembre de 2023 se publicaron en el boletín oficial las Resoluciones N° 714/2023 y N° 955/2023 de la SE, las cuales exceptuaron del tributo la compra de billetes y divisas en moneda extranjera para el pago de las obligaciones por las importaciones de bienes que tengan como destino obras vinculadas a la generación de energía eléctrica en general (Centrales Termoeléctricas e Hidroeléctricas) como a los de generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables, tanto en el caso de que sus interesados cuenten o no con financiación del exterior para efectuar el pago de sus importaciones. En este último caso, los importadores deberán presentar una declaración jurada en Aduana sobre el destino de esos bienes. E G WIND se encuentra alcanzadas por la Res N° 955/2023 de la SE.

El día 13 de diciembre de 2023 se publicó en el boletín oficial el Decreto N°29/2023 el cual modificó la alícuota del Impuesto PAIS a 17,5% tanto para importación de ciertos bienes, como para la contratación de ciertos servicios en el exterior, manteniendo la alícuota del 25% para ciertos servicios y las exenciones mencionadas anteriormente.

El 30 de agosto de 2024 el PEN emitió el Decreto N° 777/2024, a través del cual se redujo la alícuota al 7,5% para las operaciones de compra de billetes y divisas en moneda extranjera efectuadas por residentes en el país para el pago de obligaciones por la importación de determinados bienes, y por la adquisición en el exterior de servicios de fletes y otros servicios de transporte por operaciones de comercio exterior, cuando sean prestados por no residentes.

El 25 de noviembre de 2024 mediante la Res 604/2024, el ARCA derogó la RG 5393/2023, eliminando el pago a cuenta del 95% del monto total del Impuesto País aplicable, pagadero al momento de realizar la importación del bien.

El Impuesto País fue creado por el término de cinto años a partir del 23 de diciembre de 2019, por lo tanto, quedó sin efecto el 23 de diciembre de 2024

Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. (Socia) C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17	Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 COMISION FISCALIZADORA Dr. Norberto Luis Feoli

4SOLAR S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 30 de abril de 2025 y 2024 (Cont.)

NOTA 2 – NORMAS CONTABLES

A continuación se detallan las normas contables más relevantes utilizadas por la Sociedad para la preparación de los presentes estados contables, las que han sido aplicadas uniformemente respecto del ejercicio anterior.

2.1. Preparación y presentación de los Estados Contables

Los presentes estados contables están expresados en pesos, y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE)., aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).

Los estados contables de la Sociedad han sido aprobados por el Directorio con fecha 8 de julio de 2025 cumpliendo lo dispuesto en el art 3 de la Resolución General N° 11/20 emitida por la Inspección General de Justicia (IGJ).

2.2. Estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha. La gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, el valor actual de los créditos y el cargo por impuesto a las ganancias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

2.3 Información comparativa

Los saldos al 30 de abril de 2024 que se exponen en estos estados contables a efectos comparativos surgen de los estados contables a dicha fecha, aplicando la metodología definida en la nota 2.4. y corresponden a un ejercicio irregular de cuatro meses.

En caso de corresponder, ciertas reclasificaciones son efectuadas sobre las cifras correspondientes a los estados contables presentados en forma comparativa a efectos de mantener la consistencia en la exposición con las cifras del presente ejercicio.

2.4. Consideración de los efectos de la inflación

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme con las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (RT) N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por la FACPCE. Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%.

La inflación acumulada en tres años se ubica por encima del 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con las normas contables profesionales mencionadas en forma precedente, la economía argentina debe ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018. La FACPCE ha confirmado esta situación con la Resolución de su Junta de Gobierno (JG) 539/18.

Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. (Socia) C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17	Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 COMISION FISCALIZADORA Dr. Norberto Luis Feoli

4SOLAR S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 30 de abril de 2025 y 2024 (Cont.)

NOTA 2 – NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.4. Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

A su vez, la Ley N° 27.468 (B.O. 04/12/2018) modificó el artículo 10° de la Ley N° 23.928 y sus modificatorias, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, no comprende a los estados contables, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificatorias. Asimismo, el mencionado cuerpo legal dispuso la derogación del Decreto Nº 1269/2002 del 16 de julio de 2002 y sus modificatorios y delegó en el Poder Ejecutivo Nacional (PEN), a través de sus organismos de contralor, establecer la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones citadas en relación con los estados contables que les sean presentados.

Por lo tanto, mediante su Resolución General 10/2018 (B.O. 28/12/2018), la Inspección General de Justicia (IGJ) dispuso que los estados contables correspondientes a ejercicios económicos completos deberán presentarse ante este Organismo expresados en moneda homogénea. Asimismo, mediante dicha resolución determinó que, a los fines de la reexpresión de los estados contables, se aplicarán las normas emitidas por la FACPCE, adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA.

En función de las disposiciones detalladas en forma precedente, la Sociedad ha reexpresado los presentes estados contables al 30 de abril de 2025.

De acuerdo con las normas contables profesionales argentinas, los estados contables de una entidad en un contexto considerado de alta inflación deben presentarse en términos de la unidad de medida vigente a la fecha de dichos estados contables. Todos los montos incluidos en el estado de situación patrimonial, que no se informen en términos de la unidad de medida a la fecha de los estados contables, deben actualizarse aplicando un índice de precios general. Todos los componentes del estado de resultados deben indicarse en términos de la unidad de medida actualizada a la fecha de los estados contables, aplicando un índice de precios general desde la fecha en que los ingresos y gastos fueron reconocidos originalmente.

La reexpresión de los saldos iniciales se calculó considerando los índices establecidos por la FACPCE con base en los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Los principales procedimientos utilizados para la reexpresión fueron los siguientes:

- Los activos y pasivos monetarios que se contabilizaron a moneda de cierre del estado de situación patrimonial no fueron reexpresados, dado que ya se encuentran reexpresados a la fecha de los estados contables.

- Activos y pasivos no monetarios que se contabilizan a costo a la fecha del estado de situación patrimonial y los componentes del patrimonio se reexpresan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes.

- Todos los elementos en el estado de resultados se actualizan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes.

- Los ingresos y gastos (incluyendo los intereses) del estado de resultados se reexpresan desde la fecha de su registración contable, salvo aquellas partidas del resultado que reflejan o incluyen en su determinación el consumo de activos medidos en moneda de poder adquisitivo de una fecha anterior a la registración del consumo, las que se reexpresan tomando como base la fecha de origen del activo con el que está relacionada la partida (por ejemplo, depreciación y otros consumos de activos valuados a costo histórico).

La pérdida o ganancia por la posición monetaria neta se incluye en el resultado neto del ejercicio que se informa, revelando esta información en una partida separada.

Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. (Socia) C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17	Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 COMISION FISCALIZADORA Dr. Norberto Luis Feoli

4SOLAR S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 30 de abril de 2025 y 2024 (Cont.)

NOTA 2 – NORMAS CONTABLES (Cont.)

Las cifras comparativas se han reexpresado siguiendo el mismo procedimiento explicado en forma precedente.

2.4. Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

En la aplicación inicial del método de reexpresión, las cuentas del patrimonio fueron reexpresadas de la siguiente manera:

Componente	Fecha de origen
Capital	Fecha de suscripción
Aportes irrevocables	Fecha de suscripción

La Sociedad ha utilizado la opción, adicional a la RT 6, dispuesta en la sección 3 de la Resolución JG 539/18 y sus modificatorias (JG 553/19) y MD 11/19, de la no presentación de la conciliación entre el impuesto a las ganancias incluido en el estado de resultados y el impuesto a las ganancias teórico.

El ajuste por inflación se calculó considerando los índices establecidos por la FACPCE con base en los índices de precios publicados por el INDEC. Al 30 de abril de 2025 y 2024, el índice de precios ascendió a 8.585,6078 y 5.830,2271, respectivamente, con una inflación interanual del 47,3% para el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2025 y 65,01% para el ejercicio irregular de 4 meses finalizado el 30 de abril de 2024.

2.5. Estado de flujo de efectivo

Para la presentación del Estado de Flujo de Efectivo se consideraron los saldos de “Caja y bancos” y los equivalentes de caja que comprenden todas las inversiones de muy alta liquidez y aquéllas con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.

NOTA 3 – CRITERIOS DE VALUACIÓN

Los principales criterios de valuación son los siguientes:

3.1 Caja y bancos

Han sido valuados a su valor nominal.

3.2 Otros créditos

Los otros créditos han sido valuados en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar, descontándose los mismos, en caso de corresponder.

3.3 Bienes de uso

Comprende en Obras en curso a las inversiones realizadas, los anticipos abonados y otros gastos asociados a la construcción del Parque Solar “La Salvación” (ver Nota 1).

Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025	Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.	COMISION FISCALIZADORA
(Socia)	
C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17	Dr. Norberto Luis Feoli

4SOLAR S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 30 de abril de 2025 y 2024 (Cont.)

NOTA 3 – CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)

3.4 Activos Intangibles

Comprende los estudios, derechos de prioridad de despacho de energía y los cánones anticipados y a anticipar (o abonados y a abonar) del acuerdo del derecho real de superficie destinado a la construcción del Parque Solar “La Salvación” (Nota 1).

Para el caso de los estudios, las prioridades de despacho y el canon abonados, los mismos han sido valuados a su costo de adquisición, siguiendo la metodología expuesta en la Nota 2.4 y para el caso de las prioridades de despacho comprometidas a abonar en el futuro y aquellos cánones a abonar en el futuro en función del acuerdo firmado, fueron valuados a su valor razonable. Los activos intangibles se amortizarán cuando comience la explotación del negocio.

El valor de los activos intangibles, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable estimado.

3.5 Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar representan las obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos a proveedores en el curso normal de los negocios. Se reconocen inicialmente a su valor razonable y se miden posteriormente a su costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Los saldos al cierre del ejercicio incluyen los conceptos mencionados en Nota 1.

3.6 Deudas financieras

Las deudas financieras se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos directamente atribuibles a su obtención. Posteriormente, se valúan a su costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Se presentan dentro del pasivo corriente si su pago es exigible en un plazo menor o igual a un año.

3.6 cargas fiscales

Han sido valuadas a su valor nominal.

3.7 Impuesto a las ganancias e impuesto diferido

La Sociedad ha reconocido el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del pasivo por impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivos. Las diferencias temporarias se originan principalmente por los quebrantos impositivos, otros créditos, activos intangibles, cuentas por pagar y préstamos.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas y los quebrantos impositivos acumulados, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales a la fecha de emisión

3.8 Capital social y ajuste de capital social, aportes irrevocables y ajuste de aportes irrevocables

El capital social y los aportes irrevocables han sido valuados a su valor nominal.

Los ajustes del capital social y de aportes irrevocables surgen de la diferencia entre el capital social y aportes irrevocables expresados en moneda homogénea y el capital social y aportes irrevocables nominales históricos. Han sido expuestos en la cuenta "Ajuste de capital social" y “Ajuste aportes irrevocables” integrantes del patrimonio neto.

Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. (Socia) C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17	Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 COMISION FISCALIZADORA Dr. Norberto Luis Feoli

4SOLAR S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 30 de abril de 2025 y 2024 (Cont.)

NOTA 3 – CRITERIOS DE VALUACIÓN (Cont.)

3.9 Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera al 30 de abril 2025 y de 2024 han sido valuados al tipo de cambio comprador y vendedor vigente al cierre de cada ejercicio.

NOTA 4 – COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

	30.04.25		30.04.24	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
	$	$	$	$
ACTIVO				
a) Caja y Bancos				
En moneda nacional				
Bancos	9.140.833	-	31.623.600	-
	9.140.833	**-**	**31.623.600**	**-**
b) Otros créditos				
En moneda nacional				
Impuesto al valor agregado	798.149.435	1.145.448.173	54.025.373	169.262.356
Ingresos brutos	284.409	-	-	-
Impuesto a los débitos y créditos	61.921.703	-	-	-
Activo por impuesto diferido neto (Nota 10)	-	281.709.619	-	-
Gastos a devengar	1.842.455	-	-	-
Otros créditos impositivos	30.790	-	437.983	-
Diversos	6.000	-	254.319	52.572
En moneda extranejra (Anexo IV)				
Anticipos aduaneros	6.062.417	-	-	-
	868.297.209	**1.427.157.792**	**54.717.675**	**169.314.928**
PASIVO				
c) Cuentas por pagar				
En moneda nacional				
Proveedores	1.922.920.034	-	5.256.577	-
Soc. Art. 33 Ley N° 19.550 (Nota 8)	2.506.042			
Provisiones	910.844.557	-	24.184.454	-
En moneda extranjera (Anexo IV)				
Deuda por prioridad de despacho y derecho real (Nota 1)	49.229.470	382.312.675	2.306.556.163	214.371.499
	2.885.500.103	**382.312.675**	**2.335.997.194**	**214.371.499**

Véase nuestro informe de fecha
8 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socia)
C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
8 de julio de 2025
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

4SOLAR S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 30 de abril de 2025 y 2024 (Cont.)

NOTA 4 – COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (Cont.)

	30.04.25		30.04.24	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
	$	$	$	$
d) Deudas financieras				
En moneda nacional				
Comisiones a devengar	(30.395.830)	(104.012.033)	-	-
Adelantos en cuenta corriente	5.384.869.572	-	-	-
En moneda extranjera (Anexo IV)				
Préstamos (Nota 11)	1.762.308.493	12.355.200.005	-	-
	7.116.782.235	**12.251.187.972**	**-**	**-**
e) Cargas fiscales				
En moneda nacional				
Retenciones a pagar	20.263.929	-	-	-
Pasivo por impuesto diferido (neto) (Nota 10)	-	-	-	135.402.448
	20.263.929	**-**	**-**	**135.402.448**

NOTA 5 – COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO DE RESULTADOS

	30.04.25	30.04.24
	$	$
a) Resultados financieros y por tenencia		
Generados por activos		
Descuento de créditos	(1.167.228.512)	(120.974.924)
Descuento de pasivos	(22.925.724)	-
Resultado por tenencia – fondos comunes de inversión	285.247.412	-
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM)	2.181.417.549	1.610.077.095
Intereses y otros resultados por tenencia	1.120.494	(10.330)
Diferencia de cambio	20.098.579	-
Generados por pasivos		
Intereses y otros resultados por tenencia	(718.370.302)	-
Diferencia de cambio	(2.706.670.503)	(204.722.385)
	(2.127.311.007)	**1.284.369.456**
b) Otros egresos netos		
Siniestro por paneles solares	(1.481.662)	-
Diversos	70.414	(2.944)
	(1.411.248)	**(2.944)**

Véase nuestro informe de fecha
8 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socia)
C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
8 de julio de 2025
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

4SOLAR S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 30 de abril de 2025 y 2024 (Cont.)

NOTA 6 – ACTIVOS Y PASIVOS POR VENCIMIENTO DE COBRO O PAGO

a) Según su plazo estimado de cobro o pago:

	30.04.25	30.04.24
	$	$
Otros créditos		
Sin plazo (expuesto como activo no corriente)	1.427.157.792	169.314.928
De plazo a vencer		
De 0 a 3 meses	190.117.892	692.301
De 3 a 6 meses	208.332.398	-
De 6 a 9 meses	265.769.067	-
De 9 a 12 meses	204.077.852	54.025.374
	2.295.455.001	**224.032.603**
Cuentas por pagar		
De plazo a vencer		
De 0 a 3 meses	2.848.578.000	606.080.071
De 3 a 6 meses	12.307.368	576.639.041
De 6 a 9 meses	12.307.368	576.639.041
De 9 a 12 meses	12.307.367	576.639.041
Más de1 año	382.312.675	214.371.499
	3.267.812.778	**2.550.368.693**
Deudas financieras		
De plazo a vencer		
De 0 a 3 meses	5.454.779.108	-
De 3 a 6 meses	(7.598.957)	-
De 6 a 9 meses	834.801.042	-
De 9 a 12 meses	834.801.042	-
De 1 a 2 años	3.339.204.170	-
De 2 a 3 años	5.024.004.170	-
De 3 a 4 años	3.339.204.170	-
Mas de 4 años	548.775.462	-
	19.367.970.207	-
Cargas fiscales		
Sin plazo (expuesto como activo corriente)	-	135.402.448
De plazo a vencer		
De 0 a 3 meses	20.263.929	-
	20.263.929	**135.402.448**

Véase nuestro informe de fecha
8 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socia)
C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
8 de julio de 2025
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

4SOLAR S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 30 de abril de 2025 y 2024 (Cont.)

NOTA 6 – ACTIVOS Y PASIVOS POR VENCIMIENTO DE COBRO O PAGO (Cont.)

b) En función de la tasa de interés que devengan:

	30.04.25	30.04.24
	$	$
Otros créditos		
Que no devengan interés	2.295.455.001	224.032.603
	2.295.455.001	**224.032.603**
Pasivos		
Que no devengan interés	8.538.538.415	2.685.771.141
Que devengan interés	14.117.508.499	-
	22.656.046.914	**2.685.771.141**

NOTA 7 – RESULTADO POR ACCIÓN

El resultado por acción por los ejercicios finalizados el 30 de abril de 2025 y 2024 fue calculado en base a la cantidad promedio de acciones existentes al cierre de cada ejercicio. El resultado surge del cociente entre el resultado del ejercicio y la cantidad de acciones.
.

	30.04.25	30.04.24
	$	$
Resultado del ejercicio	(1.855.443.820)	1.098.759.952
Acciones ponderadas	2.014.903.106	295.084.960
Resultado por acción ponderada	**(0,9209)**	**3,7235**

NOTA 8 – OPERACIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS

a) Las operaciones con partes relacionadas son las siguientes:

- Con los accionistas Capex S.A. (sociedad controlante):

	30.04.25	30.04.24
	$	$
Aportes de capital	1.109.191.724	1.983.705.341
Reintegro de gastos pagados	(17.321.201)	-
Reintegro de gastos cobrados	1.880.927	-

Véase nuestro informe de fecha
8 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socia)
C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
8 de julio de 2025
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

4SOLAR S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 30 de abril de 2025 y 2024 (Cont.)

NOTA 8 – OPERACIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS (Cont.)

- Con los accionistas Hychico S.A.:

	30.04.25	30.04.24
	$	$
Aportes de capital	58.378.512	104.405.546
Préstamos cancelados	(1.372.012.676)	-
Intereses devengados	(19.657.747)	-

Con fecha 16 de agosto de 2024, Hychico el otortó un préstamo a la Sociedad por $1.100.000.000 con vencimiento 28 de agosto de 2024. El capital y los intereses fueron cancelados al vencimiento.

No existen otras operaciones con partes relacionadas que las descriptas anteriormente.

b) Los saldos con partes relacionadas al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

- Con los accionistas Capex S.A. (sociedad controlante):

	30.04.25	30.04.24
	$	$
Proveedores	(2.506.042)	-

NOTA 9 – ESTADO DE CAPITAL

En cumplimiento de lo requerido por la Inspección General de Justicia se informa que el estado del capital al 30 de abril de 2025 es el siguiente:

Capital	Valor nominal	Aprobado por	
		Fecha	Instrumento/Órgano
	$		
Suscripto, integrado e inscripto	100.000	12.08.2021	Acta constitutiva
Suscripto, integrado e inscripto	8.005.838	09.11.2023	Acta de Asamblea Extraordinaria
Suscripto, integrado e inscripto	277.397.738	29.12.2023	Acta de Asamblea Extraordinaria
Suscripto, integrado y no inscripto	1.159.347.476	29.04.2024	Acta de Asamblea Ordinaria
Suscripto, integrado y no inscripto	893.000.000	09.09.2024	Acta de Asamblea Ordinaria
Suscripto, integrado y no inscripto	46.452.524	28.04.2025	Acta de Asamblea Ordinaria
Capital suscripto e integrado	**2.384.303.576**		

Véase nuestro informe de fecha
8 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socia)
C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
8 de julio de 2025
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

4SOLAR S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 30 de abril de 2025 y 2024 (Cont.)

NOTA 10 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO

a) Alícuotas aplicables

El 16 de junio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial la Ley 27.630 que modificó la alícuota del impuesto a las ganancias, aplicable para los ejercicios que se inician a partir del 1 de enero de 2021 (para la Sociedad aplicaba a partir del 1 de mayo de 2021) e indicó, en el último párrafo del art. 73 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, que los montos serán actualizados anualmente a partir del 1 de enero de 2022, considerando la variación anual del índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste, respecto del mismo mes del año anterior. Los montos determinados por aplicación del mecanismo descripto resultarán de aplicación para los ejercicios fiscales que se inicien con posterioridad a cada actualización

Para el cálculo del impuesto a las ganancias por el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2025 se aplicaron las alícuotas escalonadas siguiendo el siguiente esquema:

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán	Más el	Sobre el excedente de
Más de	A			
$ 0	$ 34.703.523	$ 0	25%	$ 0
$ 34.703.523	$ 347.035.231	$ 8.675.881	30%	$ 34.703.523
$ 347.035.231	En adelante	$ 102.375.393	35%	$ 347.035.231

b) Ajuste por inflación impositivo

A los fines de determinar la ganancia neta imponible, se deberá deducir o incorporar al resultado impositivo del ejercicio que se liquida, el ajuste por inflación determinado de acuerdo con los artículos 105 a 109 de la ley del impuesto a las ganancias. Esto será aplicable en el ejercicio fiscal en el cual se verifique un porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General (“IPC”) acumulado en los 36 meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida, superior al 100%. Estas disposiciones tienen vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2018. Respecto del primero, segundo y tercer ejercicio a partir de su vigencia, será aplicable en caso de que la variación del índice, calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios, supere el 55%, 30% y 15% para el primero, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente. El ajuste por inflación correspondiente al ejercicio que se liquide incidirá como un ajuste positivo o negativo, según corresponda, y deberá imputarse un tercio en ese período fiscal y los dos tercios restantes, en partes iguales, en los dos ejercicios fiscales inmediatos siguientes. En el caso de la Sociedad, la imputación de primer tercio correspondió efectuarse en el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2019.

Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025	Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.	COMISION FISCALIZADORA
(Socia)	
C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17	Dr. Norberto Luis Feoli

4SOLAR S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 30 de abril de 2025 y 2024 (Cont.)

NOTA 10 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO (Cont)

b) Ajuste por inflación impositivo (Cont.)

Luego la Ley N° 27.541 dispuso que el ajuste por inflación positivo o negativo que se determine como consecuencia de la aplicación del ajuste dispuesto en el Título VI de la Ley del Impuesto a las Ganancias, correspondiente al primer y segundo ejercicio iniciado a partir del 1 de enero de 2019, deberá imputarse un sexto (1/6) en ese período fiscal y los cinco sextos (5/6) restantes, en partes iguales, en los cinco períodos fiscales inmediatos siguientes.

Para la Sociedad, la imputación del ajuste por inflación fiscal en sextos correspondió a los ejercicios finalizados el 30 de abril de 2020 y 2021. Lo establecido en dicha disposición no obsta al cómputo de los tercios remanentes correspondientes a períodos anteriores, calculado conforme con la versión anterior del artículo 194 de la ley de Impuesto a las Ganancias. A partir de los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2021 el ajuste por inflación se imputa en el ejercicio sin diferimiento (para la Sociedad aplica a partir del ejercicio finalizado el 30 de abril de 2022).

La variación del IPC para los ejercicios finalizados el 30 de abril de 2025 y 2024 fue del 47,3% y 289,4%, respectivamente, por lo cual la Sociedad para determinar la ganancia imponible correspondiente a dichos ejercicios, incluyó dichos ajustes.

Actualización de adquisiciones e inversiones efectuadas en los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2018

Para las adquisiciones o inversiones efectuadas en los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1 de enero de 2018, procederán las siguientes actualizaciones, practicadas sobre la base de las variaciones porcentuales del IPC que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos conforme con las tablas que a esos efectos elabore la AFIP:

1) En la enajenación de bienes muebles amortizables, inmuebles que no tengan el carácter de bienes de cambio, bienes intangibles, acciones, cuotas o participaciones sociales (incluidas las cuotas partes de fondos comunes de inversión), el costo computable en la determinación de la ganancia bruta se actualizará por el índice mencionado, desde la fecha de adquisición o inversión hasta la fecha de enajenación, y se disminuirá, en su caso, por las amortizaciones que hubiera correspondido aplicar, calculadas sobre el valor actualizado.

2) Las amortizaciones deducibles correspondientes a edificios y demás construcciones sobre inmuebles afectados a actividades o inversiones, distintos de bienes de cambio, y las correspondientes a otros bienes empleados para producir ganancias gravadas, se calcularán aplicando a las cuotas de amortización ordinaria el índice de actualización mencionado, referido a la fecha de adquisición o construcción que indique la tabla elaborada por la AFIP.

El 27 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial el Dec. 1170/18 que incorpora las adecuaciones a la reglamentación aprobada por el Decreto Reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias Nro. 1344/98 y sus modificatorios, así como también ajusta su texto de conformidad con los cambios efectuados por el Código Civil y Comercial de la Nación y demás normas como las leyes N° 27.260, 27.346 y 27.430.

Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.	Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 COMISION FISCALIZADORA
(Socia) C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17	Dr. Norberto Luis Feoli

4SOLAR S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 30 de abril de 2025 y 2024 (Cont.)

NOTA 10 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO (Cont)

c) Impuesto diferido

La evolución y composición de los activos y pasivos por impuesto diferido se detallan en los siguientes cuadros:

Activos/(Pasivos) diferidos	Quebrantos	Otros créditos	Activos intan-gibles	Cuentas por pagar	Préstamos	TOTAL
Saldo al inicio del ejercicio	**184.797.540**	**-**	**(319.151.998)**	**(1.047.990)**	**-**	**(135.402.448)**
Cargo a resultados	461.272.188	1.135.620.230	(1.197.245.912)	21.155.671	(3.690.110)	417.112.067
Saldo al cierre del ejercicio	**646.069.728**	**1.135.620.230**	**(1.516.397.910)**	**20.107.681**	**(3.690.110)**	**281.709.619**

Composición del resultado del impuesto a las ganancias:

	30.04.25	30.04.24
	$	$
Ajuste DDJJ ejercicio anterior	-	1.548.022
Variación impuesto diferido al cierre del ejercicio cargado a resultados	417.112.067	(139.466.317)
Total impuesto a las ganancias	**417.112.067**	**(137.918.295)**

El quebranto impositivo vigente al 30 de abril de 2025 es el siguiente:

Año generación	Monto	Tasa	Monto computable	Año de Prescripción
Quebranto impositivo generado al 31 de diciembre de 2022	3.256.470	25%	814.118	2027
Quebranto impositivo generado al 31 de diciembre de 2023	5.089.725	25%	1.272.431	2028
Quebranto impositivo generado al 30 de abril de 2024	493.615.529	25%	123.403.882	2029
Quebranto impositivo generado al 30 de abril de 2025	2.082.317.186	25%	520.579.297	2030
Total quebranto impositivo al 30 de abril de 2025	**2.584.278.910**		**646.069.728**	

En base a las estimaciones realizadas, la Sociedad considera que dichos quebrantos podrán ser aplicados contra futuros ingresos gravados originados dentro de los cinco años desde su generación (Ley 27.121).

Véase nuestro informe de fecha
8 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socia)
C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
8 de julio de 2025
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

4SOLAR S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 30 de abril de 2025 y 2024 (Cont.)

NOTA 11 – DEUDAS FINANCIERAS

Préstamo BBVA

Con fecha 25 de septiembre de 2024 la Sociedad firmó un contrato de préstamo con el Banco BBVA Argentina S.A. por un monto de hasta US$ 12.000.000. Dicho importe debía ser solicitado por la Sociedad en hasta 12 desembolsos habiendo sido la fecha límite para solicitar los mismos el 31 de diciembre de 2024.

Las principales características son:

Monto: US$ 12.000.000.
Fecha de Vencimiento: 30 de septiembre de 2029.
Amortización: se amortizará en 16 cuotas trimestrales irregulares. La primera cuota se abonará el 31 de diciembre de 2025.
Destino de los fondos: financiación del parque solar de 20 MW.

El saldo al 30 de abril de 2025 asciende a $ 14.117.508.498, del cual $ 1.762.308.493 son corrientes. Adicionalmente, se han deducido del pasivo las comisiones y gastos pagados con relación al préstamo, las cuales se devengan en el plazo de la deuda. El saldo de dichas comisiones al 30 de abril de 2025 asciende a $134.407.863, de las cuales $ 30.395.830 son corrientes.

NOTA 12 – MARCO REGULATORIO

El marco regulatorio de la industria eléctrica se basa en las disposiciones de las Leyes 15.336 y 24.065 y su reglamentación (el “Marco Regulatorio”), entre las cuales se destaca la Resolución SE N° 61/92 y sus modificatorias y complementarias conocida como “Los Procedimientos” del Mercado Eléctrico Mayorista (“MEM”).

El marco regulatorio divide la generación, transmisión y distribución de la electricidad considerándolas actividades integradas y sometiendo cada una de ellas a una reglamentación independiente.

Los generadores pueden vender su energía a empresas distribuidoras, a grandes usuarios y al MEM. Las empresas transportistas gozan de un monopolio natural y están obligadas a permitir el acceso de terceros a cualquier capacidad de transporte disponible. Las empresas distribuidoras, que también operan en condiciones de monopolio, están reguladas a través del establecimiento de tarifas y especificaciones para la calidad del servicio.

El MEM es un mercado en el cual los generadores y distribuidores pueden comprar y vender electricidad a precios determinados por las leyes de la oferta y la demanda y están autorizados a firmar contratos de suministro de energía eléctrica a término.

El control regulatorio del sector eléctrico bajo jurisdicción federal se lleva a cabo a través del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (“ENRE”), entidad reguladora nacional y responsable de verificar que los miembros del sector cumplan con las disposiciones del marco regulatorio de la industria y con las disposiciones de las concesiones correspondientes.

La administración del sector eléctrico está a cargo de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A (“CAMMESA”) cuyo capital accionario se distribuye entre las entidades que representan a los generadores, empresas transportistas, distribuidoras, grandes usuarios de electricidad y la SE, que actúa en representación de los usuarios menores que no acceden directamente al MEM.

Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.	Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 COMISION FISCALIZADORA
(Socia) C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17	Dr. Norberto Luis Feoli

4SOLAR S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 30 de abril de 2025 y 2024 (Cont.)

NOTA 12 – MARCO REGULATORIO (Cont.)

CAMMESA está a cargo de la programación y el despacho de los generadores para satisfacer la demanda del MEM, para lo cual ha sido autorizada a firmar contratos con agentes del MEM para el abastecimiento de energía, en cumplimiento de instrucciones emitidas por la SE, en el marco de los mecanismos establecidos en la Resolución 2022/05.

De conformidad con el marco regulatorio, CAMMESA administra un fondo de estabilización para balancear los pagos efectuados por la demanda versus los gastos pagados a los productores y transportistas de electricidad, el cual arroja resultados deficitarios desde el año 2003. Este déficit se ha originado en la falta de ajustes tarifarios a la demanda y en el incremento de costos de los generadores. La SE ha emitido sucesivas normas para intentar adecuar la caja a tal déficit, entre ellas las Resoluciones SE N° 240/03, 406/03, 712/04, 826/04, 956/04, 1866/05 y 564/07. A su vez, la Resolución SE N° 1281/06 introdujo cambios normativos de relevancia respecto de: (i) el respaldo físico de la demanda, (ii) el destino de la generación existente y (iii) el encuadre de la nueva generación que se vincule al sistema eléctrico.

Ley 27.191 – Modificaciones al régimen de fomento de energías renovables

El 25 de septiembre de 2015 el Congreso Nacional sancionó la Ley 27.191, que fue publicada en el Boletín Oficial el 21 de octubre de 2015. La mencionada Ley introdujo modificaciones al Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables creado por la Ley 26.190, para lo cual, en líneas generales, y con el objetivo de lograr alcanzar una contribución de energía renovable en la matriz de consumo nacional del 8% al 31 de diciembre de 2017 y del 20% al 31 de diciembre de 2025 incorporó los siguientes puntos: (i) amplió la definición de energías renovables; (ii) eliminó el límite de 10 años para el régimen de beneficios fiscales; (iii) fijó incentivos fiscales no excluyentes como: devolución anticipada de IVA, amortización acelerada del impuesto a las ganancias, exclusión de la base de los bienes afectados por las actividades promovidas del impuesto a la ganancia mínima presunta, exención de derechos de importación, compensación de quebrantos con ganancias (de los actuales 5 años pasa a 10 años), exención del impuesto a la distribución de dividendos siendo el beneficiario persona física (sólo en caso de reinversión del mismo), y certificados fiscales por el 20% del valor de los componentes nacionales; (iv) creó el Fondo Fiduciario para Desarrollo de Energías Renovables que, entre otras cosas, otorgará préstamos y garantías a los proyectos de inversión y (v) dispuso que todos los usuarios de energía eléctrica tendrán que contribuir cumpliendo con los objetivos de consumo de energías renovables establecidos por la ley, para lo cual se estableció un cronograma gradual y obligaciones especiales para los Grandes Usuarios de más de 300kW. Finalmente, la ley ratificó que la generación eólica debe ser tratada como generación hidráulica de pasada; por lo tanto, ésta despachará en virtud de la disponibilidad de viento real con la que contase.

Decreto 531/2016 – Reglamentación de la "Ley de Renovables"

El día 31 de marzo de 2016 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto 531/2016 que aprobó la reglamentación de la Ley 26.190, modificada por el Capítulo I de la Ley 27.191 y del Capítulo II de la Ley 27.191 referente a la Segunda Etapa del Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica. Asimismo aprobó la reglamentación de los Capítulos de la Ley 27.191 correspondientes al Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Energía Renovables (III), la Contribución de los Usuarios de Energía Eléctrica al Cumplimiento de los Objetivos del Régimen de Fomento (IV), los Incrementos Fiscales (V), el régimen de importaciones (VI), el acceso y utilización de fuentes renovables de energía (VII), energía eléctrica proveniente de recursos renovables intermitentes (VIII) y las cláusulas complementarias (IX) que establecen que la autoridad de aplicación deberá difundir ampliamente las ofertas de generación eléctrica a partir de fuentes renovables de energía y que invita a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las Provincias a adherir a la ley y a dictar sus propias normas destinadas a promover la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía.

Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.	Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 COMISION FISCALIZADORA
(Socia) C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17	Dr. Norberto Luis Feoli

4SOLAR S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 30 de abril de 2025 y 2024 (Cont.)

NOTA 12 – MARCO REGULATORIO (Cont.)

Resolución E-281/2017 – Mercado a término de Energía Renovable "MATER"

El 22 de agosto de 2017 se publicó la Resolución E 281/2017 que estableció el Régimen del Mercado a Término de Energía Eléctrica de Fuente Renovable en el marco de lo establecido por la Ley 27.191 y el Decreto reglamentario 531/2016. Este Régimen tiene por objeto establecer las condiciones de cumplimiento de acuerdo con lo fijado en el artículo 9º de la Ley 27.191 por parte de los Grandes Usuarios del Mercado Eléctrico Mayorista y las Grandes Demandas que sean Clientes de los Agentes Distribuidores del MEM, o de los Prestadores del Servicio Público de Distribución en tanto sus demandas de potencia sean iguales o mayores a trescientos kilovatios (300KV) medios demandados, a través de la contratación individual en el Mercado a Término de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables o por autogeneración de fuentes renovables, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 27.191 y el artículo 9 del Anexo II del Decreto 531. Específicamente se estableció que la obligación para los sujetos individualizados en el mencionado artículo de la Ley podría cumplirse por cualquiera de las siguientes formas: a) por contratación individual de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables, b) por autogeneración o por cogeneración de fuentes renovables o c) por participación en el mecanismo de compras conjuntas desarrollado por CAMMESA. El art. 9, en su inciso 2, apartado (i) del Anexo II, del decreto reglamentario prevé que los contratos de abastecimiento de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables celebrados en el marco de la Ley 27.191, por los sujetos comprendidos en su artículo 9, serán libremente negociados entre las partes, teniendo en cuenta las características de los proyectos de inversión y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley y en el decreto reglamentario, los deberes de información y requisitos de administración establecidos en los Procedimientos de CAMMESA y en la normativa complementaria que dicte la autoridad de aplicación.

Resolución N° 360/23. Modificaciones en el MATER (Resolución SE N° 281/17 – Resolución SE N° 230/19 - Disposición N° 1/18).

El 10 de mayo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución SE N° 360/2023 , que modifica ciertos aspectos del régimen del Mercado a Término de Energía Eléctrica de Fuente Renovable ("MATER"), regulado por la Resolución N° 281/2017 y sus modificatorias.

Las modificaciones relevantes introducidas por la Resolución son las siguientes:

1- Contratos GENREN

Se habilita a los generadores con contratos de abastecimiento celebrados bajo el Decreto N° 562/2009 (Programa GENREN) a comercializar su producción de energía en el MATER a partir del mes calendario siguiente a la fecha de finalización de la vigencia de sus referidos Contratos. La comercialización estará habilitada a partir de que el generador solicite a CAMMESA el ingreso al MATER, dando cumplimiento a los requisitos previstos en la Resolución N° 281 y comience a abonar, durante dos años, un cargo trimestral por ingreso al MATER de US$/MW 500 de potencia habilitada comercialmente, manteniendo en todos los casos la prioridad de despacho.

Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. (Socia) C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17	Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 COMISION FISCALIZADORA Dr. Norberto Luis Feoli

4SOLAR S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 30 de abril de 2025 y 2024 (Cont.)

NOTA 12 – MARCO REGULATORIO (Cont.)

Resolución N° 360/23. Modificaciones en el MATER (Resolución SE N° 281/17 – Resolución SE N° 230/19 - Disposición N° 1/18) (Cont.)

2- Nuevas Alternativas de Asignación de Prioridad de Despacho

i. Se incorpora la posibilidad de solicitar "Prioridad de Despacho Asociada a Proyectos Conjuntos de Demanda Incremental con Nueva Generación Renovable" (nuevo art. 6 bis, Anexo I, Resolución N° 281).
Se permite la asignación de prioridad de despacho a nuevos proyectos de generación renovable que tengan un acuerdo con futuras grandes demandas incrementales de potencia. Se considerará como "Proyectos Asociados de Demanda Incremental con Nueva Generación Renovable" a aquéllos cuya demanda incremental de potencia sea mayor o igual a 10 MW.
La prioridad está destinada a grandes demandas futuras que busquen asegurar su consumo previsto de energía eléctrica total o parcialmente mediante generación renovable y que, por su influencia prevista en la red de transporte, produzcan un incremento en las capacidades asignables de prioridad de despacho por sobre las capacidades existentes al momento de la solicitud.
CAMMESA realizará las asignaciones de Prioridad de Despacho Asociada únicamente por la capacidad incremental de transporte asociada al ingreso de los mencionados proyectos conjuntos, siempre que no comprometa la capacidad de transporte asignada a otros proyectos y/o centrales de generación existentes o de ingreso previsto.

ii. Se incorpora la figura de la "Prioridad de Despacho por Ampliaciones Asociadas a Proyectos MATER" (nuevo art. 6 ter, Anexo I, Resolución N° 281).
La finalidad es que los generadores construyan y costeen ampliaciones de transporte para comercializar su energía bajo el MATER. De este modo, la prioridad de despacho sobre la capacidad de transporte incremental podrá ser reservada a los proyectos de generación renovable que lleven adelante las obras de ampliación a su propio costo.

iii. Se instruye a CAMMESA a implementar, para los corredores donde no existe disponibilidad para asignar prioridad de despacho en forma plena y para todas las horas del año, un mecanismo de "Asignación de Prioridad de Despacho tipo Referencial A".

El mecanismo permitirá a los generadores obtener la Prioridad de Despacho tipo Referencial A, en la cual prevean, para sus evaluaciones, limitaciones circunstanciales que les permitan inyectar energía con una probabilidad esperada del 92% sobre su energía anual característica en las condiciones previstas de operación de los distintos nodos y corredores del SADI, hasta tanto se ejecuten las obras de transporte que permitan evitar las limitaciones.

Las condiciones de asignación y mantenimiento de Prioridad de Despacho tipo Referencial A se regirán siguiendo los mismos mecanismos utilizados para la asignación y mantenimiento de Prioridad de Despacho vigentes.

Aquellos Generadores que, previo a la primera convocatoria de Prioridad de Despacho tipo Referencial A, tengan habilitada comercialmente una potencia por encima de su Prioridad de Despacho asignada, podrán adherir a este régimen para su inclusión en la asignación de prioridad por hasta esa diferencia (art. 9).

3- Incumplimiento de requisitos para mantener la prioridad

En caso de incumplimiento del plazo comprometido de ingreso o de los pagos para el mantenimiento de la prioridad de despacho los titulares de proyectos que hubieran solicitado el otorgamiento de prórrogas no podrán reiterar la solicitud de prioridad de despacho por los cuatro trimestres siguientes.

Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. (Socia) C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17	Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 COMISION FISCALIZADORA Dr. Norberto Luis Feoli

4SOLAR S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 30 de abril de 2025 y 2024 (Cont.)

NOTA 12 – MARCO REGULATORIO (Cont.)

Además, los proyectos que no hubieran obtenido la habilitación comercial por la totalidad de la potencia asignada, una vez vencido el plazo comprometido más las eventuales prórrogas, perderán automáticamente la prioridad de despacho para la potencia que resulta de la diferencia entre (i) la potencia asignada con prioridad y (ii) la potencia habilitada comercialmente, sin derecho a reclamo alguno por los pagos realizados (nuevo art. 9 bis, Anexo I, Resolución 281).

Resolución N° 360/23. Modificaciones en el MATER (Resolución SE N° 281/17 – Resolución SE N° 230/19 - Disposición N° 1/18) (Cont.)

4- Prórrogas para obtener la habilitación comercial

CAMMESA, bajo ciertas condiciones (nuevo artículo 11, Anexo I, Resolución 281), podrá prorrogar el plazo máximo de 24 meses, o bien, el plazo de habilitación comercial declarado en caso de que la prioridad de despacho haya sido asignada por desempate con el mecanismo previo a la Resolución N° 14/2022, por hasta un máximo de 720 días corridos, estableciendo los montos a abonar a efectos de garantizar la Prioridad de Despacho.

5- Destino de lo recaudado

Lo recaudado por CAMMESA en concepto de pagos realizados por generadores correspondientes a las reservas de prioridad de despacho, prórrogas, relocalizaciones y adhesiones al MATER, se destinará a una Cuenta de Apartamiento para la Expansión del Sistema de Transporte asociado a las energías renovables, administrado por CAMMESA a través del Fideicomiso Obras de Transporte para Abastecimiento Eléctrico (FOTAE) (nuevo art. 13, Resolución N° 230/2019).

6- Habilitación parcial de proyectos con prioridad de despacho

Quienes hayan obtenido prioridad de despacho y realicen habilitaciones comerciales parciales respecto del total de la potencia asignada con prioridad, abonarán el cargo por Reserva de la Prioridad de Despacho exclusivamente por la potencia que no haya obtenido la habilitación comercial al inicio del período correspondiente a la obligación de pago. Para ello, la potencia acumulada habilitada comercialmente deberá ser al menos del 50% de la potencia asignada con prioridad de despacho (nuevo art. 20, Disposición 1/2018 de la ex Subsecretaría de Energías Renovables).

7- Instrucciones adicionales

i. Se instruye a CAMMESA a que publique anualmente un listado con el estado de situación de los generadores de energía eléctrica producida a partir de fuentes renovables respecto de su prioridad de despacho.

ii. Se instruye a CAMMESA a realizar todas las tareas necesarias para alcanzar los objetivos planteados en la Resolución.

iii. Se faculta a la Subsecretaría de Energía Eléctrica a dictar las normas complementarias o aclaratorias que se requieran para la instrumentación de la Resolución.

Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. (Socia) C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17	Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 COMISION FISCALIZADORA Dr. Norberto Luis Feoli

4SOLAR S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 30 de abril de 2025 y 2024 (Cont.)

NOTA 13 - CONTRATOS DE ABASTECIMIENTO DEL MERCADO ELECTRICO A PARTIR DE FUENTES RENOVABLES

En el marco de la Res 281/17, la Sociedad celebró contratos de suministro de energía en donde se compromete a entregar un volumen anual de 35.020 MWh de energía a un precio promedio de entre los US$ 60 MWh y US$ 62 MWh.

El plazo de duración promedio de dichos contratos es de 60 meses.

NOTA 14 – CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO

Al 30 de abril de 2025, la Sociedad presenta un capital de trabajo negativo de aproximadamente $ 9.145,1 millones, generado principalmente por las compras de bienes y servicios hasta la puesta en marcha del Parque Solar (Ver Nota 1) y los préstamos financieros contraídos.

El déficit de capital de trabajo será cubierto con el flujo de sus operaciones y el eventual aporte de capital de sus accionistas y nuevos préstamos bancarios.

Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.	Véase nuestro informe de fecha 8 de julio de 2025 COMISION FISCALIZADORA
(Socia) C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17	Dr. Norberto Luis Feoli

4SOLAR S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL al 30 de abril de 2025 y 2024

BIENES DE USO

ANEXO I

Concepto	Valores de origen			Amortizaciones			Neto resultante al 30.04.25	Neto resultante al 30.04.24
	Al inicio del ejercicio	Altas del ejercicio	Al cierre del ejercicio	Acumuladas al inicio del ejercicio	Del ejercicio	Acumuladas al cierre del ejercicio		
	$							
Parque Solar "La Salvación" Obras en curso	-	16.179.682.581	16.179.682.581	-	-	-	16.179.682.581	-
Total al 30 de abril de 2025	**-**	**16.179.682.581**	**16.179.682.581**	**-**	**-**	**-**	**16.179.682.581**	
Total al 30 de abril de 2024	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**		**-**

Véase nuestro informe de fecha
8 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socia)
C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
8 de julio de 2025
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

4SOLAR S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL al 30 de abril de 2025 y 2024

ACTIVOS INTANGIBLES

ANEXO II

	Valor de origen			Amortizaciones			Neto resultante al 30.04.25	Neto resultante al 30.04.24
	Al inicio del ejercicio	Altas del ejercicio	Al cierre del ejercicio	Acumuladas al inicio del ejercicio	Del ejercicio	Acumuladas al cierre del ejercicio		
	$							
Parque Solar "La Salvación"								
Prioridad de despacho (1)	5.841.286.701	787.568.757	6.628.855.458	-	-	-	6.628.855.458	5.841.286.701
Derecho real de superficie	360.923.002	158.092.073	519.015.075	-	-	-	519.015.075	360.923.002
Estudios y otros	67.749.738	108.119.147	175.868.885	-	-	-	175.868.885	67.749.738
Total al 30 de abril de 2025	**6.269.959.441**	**1.053.779.977**	**7.323.739.418**	**-**	**-**	**-**	**7.323.739.418**	
Total al 30 de abril de 2024	**5.509.057.808**	**760.901.633**	**6.269.959.441**	**-**	**-**	**-**		**6.269.959.441**

(1) Gastos pagados y a pagar por adelantado

Véase nuestro informe de fecha
8 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socia)
C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
8 de julio de 2025
COMISION FISCALIZADORA
Dr. Norberto Luis Feoli

4SOLAR S.A
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL al 30 de abril 2025 y 2024

ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA **ANEXO III**

Rubros	Cuentas del estado de Situación Patrimonial	Clase	Monto	Cambio vigente	Monto en moneda nacional al 30.04.25	Monto en moneda nacional al 30.04.24
				$	$	$
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE						
Otros créditos	Anticipos aduaneros	US$	5.222	1.161	6.062.417	-
Total activo					**6.062.417**	**-**
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE						
Cuentas por pagar	Deuda por prioridad de despacho y derecho real	US$	42.076	1.170	49.229.470	2.306.556.163
Deudas financieras	Préstamos	US$	1.506.247	1.170	1.762.308.493	-
Total pasivo corriente					**1.811.537.963**	**2.306.556.163**
PASIVO NO CORRIENTE						
Cuentas por pagar	Deuda por prioridad de despacho y derecho real	US$	326.763	1.170	382.312.675	214.371.499
Deudas financieras	Préstamos	US$	10.560.000	1.170	12.355.200.005	-
Total pasivo no corriente					**12.737.512.680**	**214.371.499**
Total pasivo					**14.549.050.643**	**2.520.927.662**

El tipo de cambio aplicado al 30 de abril de 2024 fue de US$ 1 = $ 876,50 tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina

Véase nuestro informe de fecha
8 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socia)
C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
8 de julio de 2025
COMISION FISCALIZADORA
Dr. Norberto Luis Feoli

4SOLAR S.A
Registro en la Inspección General de Justicia: 1.968.970

INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64, INC. B) DE LA LEY Nº 19550 19550 por el ejercicio económico iniciado el 1 de mayo de 2024 y finalizado el 30 de abril 2025 y por el ejercicio irregular de 4 meses iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizados el 30 de abril de 2024

ANEXO IV

Concepto	Gastos de Administración	Total al 30.04.25	Total al 30.04.24
	$		
Honorarios profesionales	35.901.115	35.901.115	33.063.474
Gastos de oficina, movilidad y representación	1.603.995	1.603.995	-
Comisiones e impuestos bancarios	89.073.946	89.073.946	14.624.791
Gastos aduaneros	1.550.477	1.550.477	-
Impuestos varios	15.704.099	15.704.099	-
Total al 30 de abril de 2025	**143.833.632**	**143.833.632**	
Total al 30 de abril de 2024	**47.688.265**		**47.688.265**

Véase nuestro informe de fecha
8 de julio de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socia)
C.P.C.E.C.A.B.A T°1 – F°17

Véase nuestro informe de fecha
8 de julio de 2025
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Informe de auditoría emitido por los auditores independientes

A los Señores Presidente y Directores de
4SOLAR S.A.
Domicilio legal: Avenida Córdoba 948/950 Piso 8vo C
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-71729321-1

Informe sobre la auditoría de los estados contables

Opinión

Hemos auditado los estados contables de 4SOLAR S.A. (en adelante "la Sociedad") que comprenden el estado de situación patrimonial al 30 de abril de 2025, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, y las notas a los estados contables, que incluyen información material sobre las políticas contables y anexos complementarios.

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 30 de abril de 2025, así como su resultado, la evolución del patrimonio neto y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados contables" del presente informe. Somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

Price Waterhouse & Co. S.R.L.
Bouchard 557, piso 8°
C1106ABG - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
T: +(54.11) 4850.0000

Información que acompaña a los estados contables ("otra información")

La otra información comprende la Memoria. El Directorio es responsable de la otra información.

Nuestra opinión sobre los estados contables no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna conclusión de auditoría.

En relación con nuestra auditoría de los estados contables, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si la misma es materialmente inconsistente con los estados contables o nuestros conocimientos obtenidos en la auditoría, o si por algún otro motivo parece que existe una incorrección significativa. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, consideramos que, en lo que es materia de nuestra competencia, existe una incorrección significativa en la otra información, estamos obligados a informarlo. No tenemos nada que informar al respecto.

Responsabilidades del Directorio en relación con los estados contables

El Directorio de 4SOLAR S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que el Directorio considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados contables, el Directorio es responsable de evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelar, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este tema y utilizar el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio tiene intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista de continuidad.

Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados contables

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y apropiados para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Directorio de la Sociedad.
- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización por el Directorio de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, debemos enfatizar en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados contables, o si dichas revelaciones no son apropiadas, se requiere que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de emisión de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con el Directorio de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, que:

a) los estados contables de la Sociedad surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales excepto en cuanto a que se encuentra en proceso de transcripción al libro Inventario y Balances el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2025;
b) al 30 de abril de 2025 no existe deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surja de los registros contables.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de julio de 2025.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socia)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17
Paula Verónica Aniasi
Contadora Pública (U.N.L.P.)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 364 Fº 121

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
4SOLAR S.A.
Domicilio legal: Avenida Córdoba 948/950 Piso 8 C
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-71729321-1

Informe sobre los controles realizados como miembros de la Comisión Fiscalizadora respecto de los estados contables y la Memoria del Directorio

Opinión

Hemos llevado a cabo los controles que nos imponen como síndicos la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados contables de 4SOLAR S.A., que comprenden el estado de situación patrimonial al 30 de abril de 2025, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, así como las Notas 1 a 14 y anexos I a V, explicativos de los estados contables, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas; y el Inventario y la Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha.

En nuestra opinión, los estados contables mencionados en el primer párrafo, que se adjuntan a este informe y firmamos a los fines de su identificación, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de 4SOLAR S.A. al 30 de abril de 2025, así como su resultado, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas. Asimismo, en nuestra opinión, la Memoria del Directorio cumple con los requisitos legales y estatutarios, resultando las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y de las perspectivas futuras, de exclusiva responsabilidad del Directorio.

Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo con las normas legales y profesionales vigentes para el síndico societario, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución N° 37 de dicha Federación. Nuestras

responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con la auditoría de los estados contables y la Memoria del Directorio" del presente informe. Somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos citados en el primer párrafo, hemos revisado la auditoría efectuada por los auditores externos de 4SOLAR S.A., Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe en el día de la fecha, sin salvedades, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales. Los profesionales mencionados han llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 37/13 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplan con los requerimientos de ética, así como que planifiquen y ejecuten la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables estén libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidades del Directorio de 4SOLAR S.A. en relación con los estados contables

El Directorio de 4SOLAR S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas debidas a fraude o error.

En la preparación de los estados contables, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de 4SOLAR S.A. para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando este principio contable, excepto si el Directorio tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista de continuidad.

Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con la auditoría de los estados contables y la Memoria del Directorio

a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables debidas a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.

b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Directorio de 4SOLAR S,A,.

d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por el Directorio de 4SOLAR S.A. del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas importantes sobre la capacidad de 4SOLAR S.A. para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe como síndicos sobre la información expuesta en los estados contables o en la Memoria, o si dicha información expuesta no fuera adecuada, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe como síndicos. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

f) Nos comunicamos con el Directorio de 4SOLAR S.A. en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la planificación y ejecución de nuestros procedimientos de auditoría como síndicos, y los hallazgos significativos en nuestra actuación como responsables de la fiscalización privada, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de nuestra actuación como síndicos.

   También proporcionamos al Directorio de 4SOLAR S.A. una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Al 30 de abril de 2025, según surge de los registros contables, no existe deuda devengada ni exigible a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino.

b) Los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
c) En el desempeño de nuestra función consideramos haber cumplido con nuestros deberes como síndicos conforme lo prescribe la Ley General de Sociedades.
d) Se ha dado cumplimiento a las Resoluciones 7/15 y 9/15 de la Inspección General de Justicia respecto de la constitución de las garantías de los Directores.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de julio de 2025.

Por Comisión Fiscalizadora

Norberto Luis Feoli
Síndico Titular
Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 50 F° 212

Conciliaciones del Patrimonio Neto y Resultado Neto requeridas por RG N° 592 y RG N° 611 CNV

4Solar S.A.

A continuación, se presentan las conciliaciones solicitadas en el punto XXIII.11.3.10 del Libro 7 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2001). Si bien se presentan en forma conjunta con los estados contables de 4Solar S.A. al 30 de abril 2025 sobre los cuales los auditores externos de la Sociedad han emitido su correspondiente informe, las mencionadas conciliaciones no forman parte de dichos estados contables.

Conciliaciones del Patrimonio Neto y Resultado Neto requeridas por RG N° 592 y RG N° 611 CNV

La Comisión Nacional de Valores ("CNV"), organismo de contralor de la sociedad controlante Capex S.A., a través de las Resoluciones Generales Nº 562/09 y 576/10, ha establecido la aplicación de las Resoluciones Técnicas Nº 26 y 29 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF", IFRS por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen.

La aplicación de tales normas resulta obligatoria para la sociedad controlante que adoptó las NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad en su totalidad a partir del ejercicio iniciado el 1 de mayo de 2012.

Los estados contables de 4SOLAR S.A. al 30 de abril 2025 por el ejercicio finalizado en dicha fecha, preparados de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina ("NCP ARG"), han sido preparados por la Sociedad para ser utilizados por la sociedad controlante con el fin de valuar su inversión por el método del valor patrimonial proporcional y de preparar sus estados contables consolidados a dicha fecha.

Conciliaciones requeridas entre las NIIF y las normas contables profesionales vigentes en Argentina

De acuerdo con lo requerido por las disposiciones de las Resoluciones generales Nº 592 y N° 611 de la CNV, se incluyen a continuación las conciliaciones del patrimonio neto determinado de acuerdo con NCP ARG y el determinado de acuerdo con las NIIF al 30 de abril 2025, y la conciliación del resultado integral por el ejercicio finalizado el 30 de abril 2025.

a) Conciliación del patrimonio al 30 de abril 2025

	Nota	30.04.25
Patrimonio neto bajo NCP ARG		**3.151.970.919**
Eliminación de activos intangibles	(1)	(175.868.885)
Impuesto diferido		61.554.110
Patrimonio bajo NIIF		**3.037.656.144**

b) Conciliación del resultado correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de abril 2025

	Nota	30.04.25
Resultado del ejercicio bajo NCP ARG		**(1.855.443.820)**
Eliminación de activos intangibles	(1)	(175.868.885)
Impuesto diferido		61.554.110
Resultado integral del ejercicio bajo NIIF		**(1.969.758.595)**

Conciliaciones requeridas entre las NIIF y las normas contables profesionales vigentes en Argentina (cont.)

c) Explicación de las partidas conciliatorias

(1) Eliminación de activos intangibles

De acuerdo con las NCP ARG, los activos intangibles comprenden estudios relacionados en el Parque Solar. A efectos de aplicación de las NIIF, los estudios mencionados son considerados gastos administrativos y por lo tanto deben ser imputados a pérdida. El efecto en el patrimonio neto y en el resultado del período es una disminución de $ 175.868.885 al 30 de abril 2025.

(3) Impuesto diferido sobre ajustes de conversión a las NIIF

Corresponde al efecto sobre el impuesto diferido de los ajustes para hacer la conversión a las NIIF.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de julio de 2025

Pablo Götz
Presidente

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de julio de 2025

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 08/07/2025
Referida a: E.E.C.C. - Ejercicio Regular/ Irregular - Individual
Perteneciente a: 4SOLAR S.A.
CUIT: 30-71729321-1
Fecha de Cierre: 30/04/2025
Monto total del Activo: $25.808.017.833,00
Intervenida por: Dra. PAULA VERONICA ANIASI

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado
Dra. PAULA VERONICA ANIASI
Contador Público (Universidad Nacional de La Plata)
CPCECABA T° 364 F° 121

Firma en carácter de socio
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
T° 1 F° 17
SOCIO

consejo
Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a **https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar** y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°
700552
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
tdfnyjhl